



SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - DD

58 567 01-003612 2



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Secretaría de Hacienda

En línea con el Futuro



Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1997



9711 0871861

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN

DG 67 D S # 63 34

DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

430674006300340000

3. CÉDULA CATASTRAL

BS D695 T6327

4. ÁREA DEL TERRENO (M2)

54

NO COLOQUE DECIMALES

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)

45

NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

2

7. DESTINO

9

8. TARIFA

4

POR MIL DECIMAL

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ MORALES CARMEN ELISA

PROPIETARIO

POSEEDOR

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

DV.

12. TELÉFONO

c.c. NIT.

41555412

7182904

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN

DG 67 D S # 63 34

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	3702.000
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	13.000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15+16)	HA	13.000

PAGO

VALOR A PAGAR	VP	13.000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	2.000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18-19+20)	TP	11.000

E - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

TIMBRE O SELLO DEL BANCO

Rec. Impuestos Distritales-Predial Efectivo: 11.000.00

F - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

Carmen Elisa Rodriguez Morales

NOMBRE

Carmen Elisa Rodriguez Morales

C.C. No.

41555412

COLOQUE AQUI EL RÓTULO AUTOADHESIVO

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR
EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

El formulario debe llenarse a máquina o en letra imprenta sin tachones, enmendaduras, ni borrones, utilizando tinta de color oscuro (negra). Si lo llena a máquina inicie la escritura en la primera casilla del respectivo renglón, dejando un espacio entre palabras. No es necesario escribir una letra por cada casilla.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z Ó N P E Ñ A P E D R O

Si lo llena manualmente, hágalo en letra imprenta mayúscula utilizando una casilla por cada una de las letras o números de la información solicitada, dejando un espacio entre palabras.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z Ó N P E Ñ A P E D R O

Utilice un formulario por cada uno de los bienes inmuebles que generen Impuesto Predial Unificado independientemente de que esté inscrito o no en Catastro

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

A- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN. Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo KR 7 No 2-28 IN 6 GJ 104; o KR 7 No 2-28 IN 6 DP 4.

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escribala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra al respaldo del borrador. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA. Escribala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

3. CÉDULA CATASTRAL. Escribala según certificación catastral. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

4. ÁREA DE TERRENO. Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración; éste figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal escriba cero (0). No coloque decimales.

5. ÁREA CONSTRUIDA. Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas actualmente. No coloque decimales.

6. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1997 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

7. DESTINO. Escriba en este campo el código que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
INDUSTRIALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
COMERCIALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	34	8.5
CÍVICO INSTITUCIONALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación	27	5
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
EXENTOS	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

* Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la correspondiente al tipo de predio y se aplicará a la parte de Autoavalúo que no es exenta*.

B- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identificación.

10. PROPIETARIO O POSEEDOR. Marque con X según corresponda.

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Marque con X el recuadro respectivo C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT. (Número de Identificación Tributaria) y escriba el número del documento, DV. (Dígito de Verificación del NIT.). En ningún caso escriba guiones o letras y no deje espacio entre números.

12. TELÉFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá utiliza para todos los efectos legales.

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no informe la dirección para notificación (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

C- LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO. Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el Autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a. - Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 18% (meta de inflación para 1997)

b. - Avalúo catastral vigente para 1997, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

TENGA EN CUENTA: Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (Renglón 14) por la tarifa del impuesto (Casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1996 (renglón 15 de la declaración de 1996), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la Ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. SANCIONES. Calcule el valor de la (s) sanción (es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escribalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima. (la sanción mínima que se debe liquidar para cualquier declaración que se presente durante el año 1997 es de \$ 91.000).

17. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

19. TOTAL DESCUENTOS. Si declara y cancela la totalidad del impuesto a cargo hasta la fecha del primer descuento calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque el resultado en este renglón. Si lo hace después de esta fecha y hasta la fecha límite para el segundo descuento calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón.

20. INTERESES DE MORA. Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

21. TOTAL A PAGAR. Escriba el resultado de restar al valor del renglón 18, el valor del renglón 19 y sumar el valor del renglón 20.

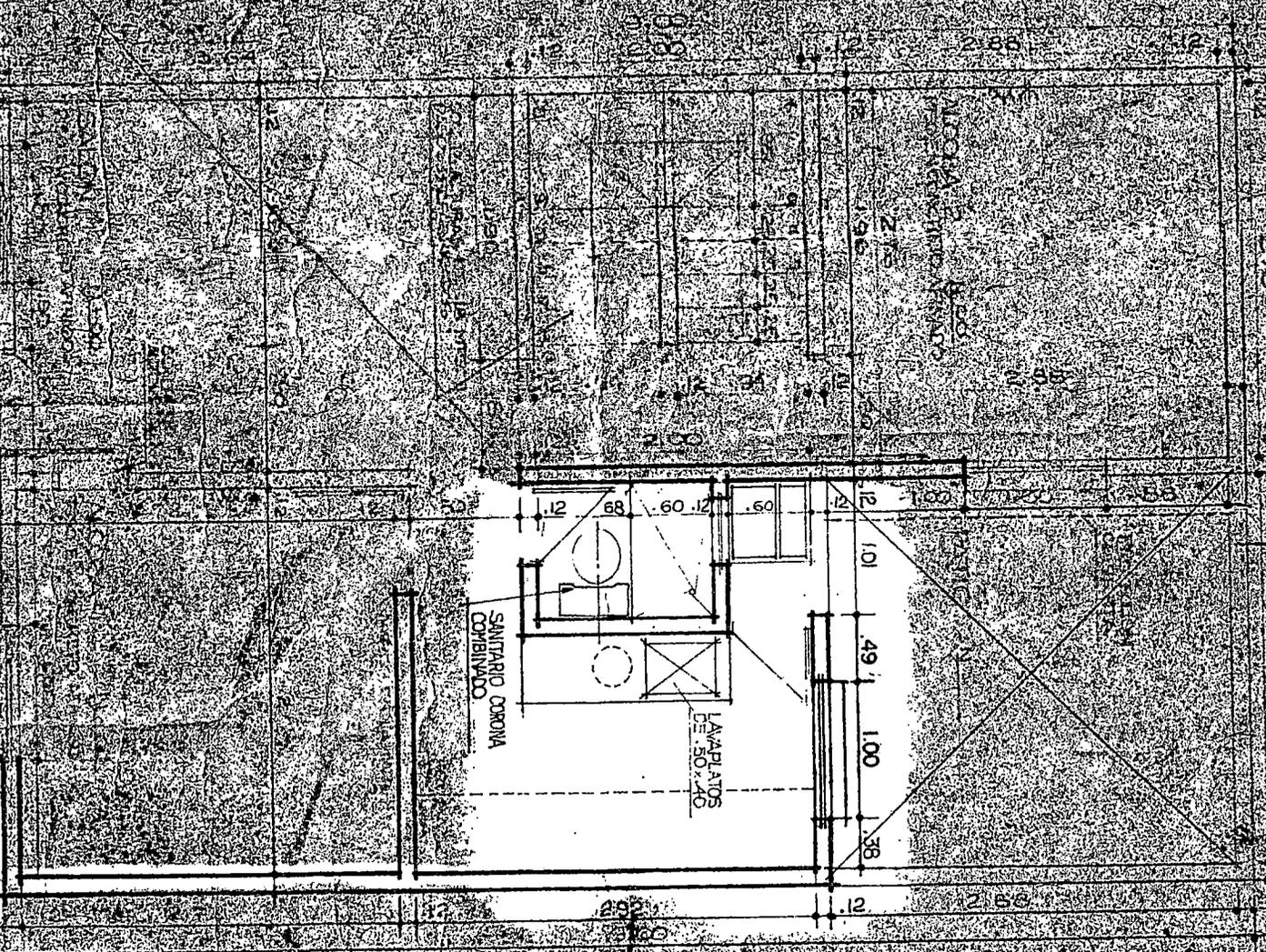
E- CORRECCIÓN

22. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada con anterioridad por el año 1997, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora) de la declaración anterior que se corrige.

F- FIRMA.

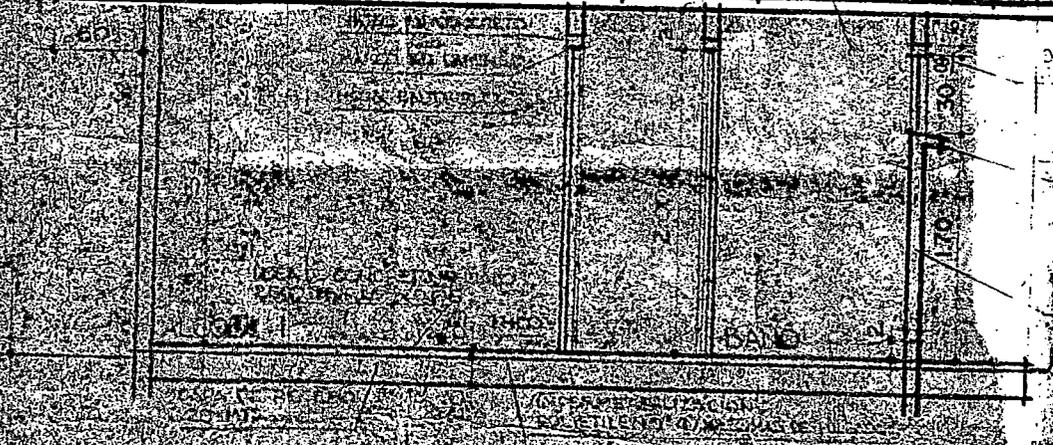
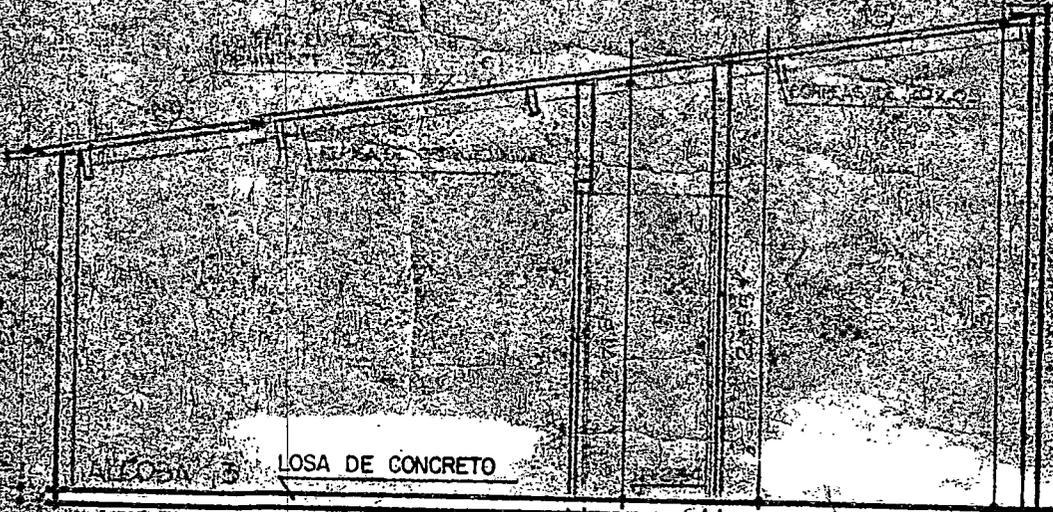
Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

ALFAJIA EN CONCRETO



12/1

AREA TOTAL CONSTRUIDA 29.89 M²



CORTE A-A



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA

INTEL. 2.01.1977

ALCOBIDA CONCRETO

ALCOBIDA

ALCOBIDA

DIBUJO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20
29

Certificado generado con el Pin No: 190620441921168662

Nro Matrícula: 50S-669982

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 04:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACIÓN: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025CTMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS2, MARCADO EL LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D. SUR, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA DIAGONAL 67 D SUR, ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, LINEA RECTA EN 6.00 MTRS FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67D SUR.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 67 D S 63-34

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 289 del 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 82-49046

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31
20

Certificado generado con el Pin No: 190620441921168662

Nro Matrícula: 50S-669982

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 04:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicación: 84132565

Doc: ESCRITURA 992 del 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-2000 Radicación: 2000-38145

Doc: SENTENCIA S/N del 22-05-1995 JUZGADO 2 DE FLIA. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715

DE: RODRIGUEZ MODESTO CENON

A: RODRIGUEZ MORALES JAIME

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-3000

Doc: ESCRITURA 2223 del 27-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORALES JAIME

CC# 17168209

A: BELTRAN GARAVITO MARICELA

CC# 52499959 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature and number 21

Certificado generado con el Pin No: 190620441921168662

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 3

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 04:44:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-03-2005
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

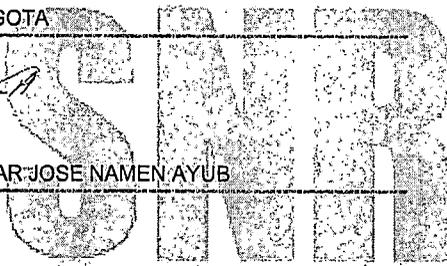
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-249953 FECHA: 20-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Edgardo José Namén Ayub

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

160

AF 09964591

53
32



No. 262. - N U M E R O D O S C I E N T O S S E S E N -
T A Y D O S. - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, De-
partamento de Cundinamarca, República de Colom-
bia, a los U N (1) - - - - -
días del mes de A B R I L - - - - -

de mano 26/02/82
24/02/82
20/02/82
30/02/82

de mil novecientos ochenta y dos (1.982), ante mí, S O F I A
M E D I N A D E L O P E Z V I L L A , Notaria Veinti-
seis (26) del Circulo de Bogotá, - - - - -
COMPARECIERON : EL DOCTOR CARLOS HERNANDO PARIS PARIS , mayor
de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.122.
258 expedida en Bogotá, Distrito Especial, portador de la Libreta
Militar Número B- 001260, del Distrito Militar Número Uno (1) ,
quien dijo ser vecino y domiciliado en esta ciudad , obrando en
este acto en su calidad de GERENTE en ejercicio y por tanto en
nombre y representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, enti-
dad de derecho público, creada por medio de los acuerdos núme-
ros veinte (20) de mil novecientos cuarenta y dos (1.942) y
quince (15) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) del
Honorable Concejo de Bogotá, con Personalidad Jurídica reconocida
mediante Resolución Ejecutiva número sesenta y dos (062)
del cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos -
(1.942) , como lo acredita con el documento que presenta para
su protocolización, quien en el texto del presente instrumento
se denominará LA VENDEDORA , y CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ , - -
mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número
20.029.715 expedida en Bogotá, quien dijo ser vecina y domicilia-
da en esta ciudad , de estado civil casada, con sociedad conyu-
gal vigente, - - - - -
quien en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA , y el DOCTOR
LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS , mayor de edad, identificado con
la cédula de ciudadanía número 2.867.436 de Bogotá, y Libreta
Militar Número 639.526 del Distrito Militar Número Uno (1) , -



quien dijo ser vecino y domiciliado en esta ciudad , quien obra en representación del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI " entidad de deracho público, creado por medio del Acuerdo Número cero dos (02) de mil novecientos setenta y siete (1.977) del H. Concejo de Bogotá, en su calidad de GERENTE en ejercicio, como lo acredita con el documento que presenta para su protocolización , que dentro del texto del presente documento se llamará "EL FONDO", quienes declaran: PRIMERO .- NATURALEZA DEL CONTRATO Y OBJETO DEL MISMO.- Que LA VENDEDORA transfiere a título de venta y como cuerpo cierto a favor de LA COMPRADORA , el derecho de dominio, propiedad y posesión material, sobre el siguiente inmueble: ~~X~~ Un lote de terreno con la edificación sobre él existente , con todas sus anexidades y dependencias, el cual tiene una extensión superficial aproximada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00 mts 2), ubicado en Bogotá, Distrito Especial , marcado con el lote número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29) de la Urbanización "CANDELARIA LA NUEVA" , distinguida en la nomenclatura urbana con el número Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D Sur) , número sesenta y tres - treinta y cuatro (63-34), lote y edificación alinderados así:

NORTE : En línea recta en nueve metros (9.00 mts), con muro divisorio de lote número veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29) distinguido con el número sesenta y tres cuarenta (63-40) de la Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D Sur); SUR : En línea recta en nueve metros (9.00 mts), con muro divisorio del lote número veintiseis (26) de la Manzana veintinueve (29) distinguido con el número sesenta y tres veintiocho Sur (63-28 S) de la Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D Sur); ORIENTE : En línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote número treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29) distinguido con el número sesenta y dos A cero nueve (62- A-09) Sur , de la Transversal sesenta y cuatro (64) y en línea recta tres metros (3.00 mts), con muro divisorio del lote número



161

AF 09964592

34
33

----- 2 -----
treinta y dos (32) de la manzana veintinueve
(29) distinguido con el número sesenta y dos
A cero ocho Sur (62 - A-08 Sur) de la Trans-
versal sesenta y cinco (65); OCCIDENTE: En -
línea recta en seis metros (6.00 mts) frente
con la vía peatonal de la Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D
Sur).- -----

El inmueble de este CONTRATO se halla localizado dentro del glo-
bo de terreno de mayor extensión denominado, " EL CHIRCAL ", -
Planada dos (2), con cédula catastral BS- R- 35262 y matrícula
Inmobiliaria Número 0 5 0- 0 4 5 0 7 5 1 de dos (2) de Mayo
de mil novecientos setenta y ocho (1.978) .- No obstante la
expresión de cabida y linderos expresados en esta cláusula, el-
inmueble se vende como cuerpo cierto.- El precio de este inmue-
ble fué cancelado por el FONDO a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
EL FONDO designó a LA COMPRADORA para recibir esta venta, confor-
me a documento que se protocoliza con esta escritura. -----

P A R A G R A F O .- El inmueble- objeto de esta venta lo entre-
ga LA VENDEDORA a LA COMPRADORA junto con las obras de urbanismo
correspondientes al plan de vivienda de la URBANIZACION en la -
cual se ubica, consistente en red general y domiciliaria de acue-
ducto, energía eléctrica y alcantarillado, vías peatonales y ve-
hiculares , andenes y sardineles.- -----

S E G U N D O .- TRADICION.- LA VENDEDORA adquirió el inmue-
ble, así: El lote, en mayor extensión por compra hecha a " LADRI-
LLERA LA CANDELARIA S.A " , según escritura número mil treinta-
(1.030) de fecha veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos
setenta y ocho (1.978) de la Notaria Sexta (6a) de Bogotá,
inscrita en el competente registro el día dos (2) de Mayo de -
mil novecientos setenta y dos (1.978), bajo el número 0 5 0 -
0 4 5 0 7 5 1 y la construcción por haberla levantado LA VENDE-
DORA por su cuenta y riesgo.- T E R C E R O .- ENTREGA MATERIAL

Y OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO.-- LA VENDEDORA ha hecho entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a la COMPRADORA , libre de impuestos, tasa, gravámenes y limitaciones al dominio, siendo de cargo de LA COMPRADORA , los que se causen a partir de la fecha,.- LA VENDEDORA se obliga al saneamiento del inmueble vendido , en todos los casos de Ley especialmente en el de evicción.- C U A R T O .- PRECIO Y FORMA DE PAGO. - - - - -

El precio de esta venta es la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 300.000.00) , los cuales serán pagados de la siguiente forma: a) Una cuota inicial de NOVENTA MIL PESOS - (\$ 90.000.00) moneda corriente, la que será cancelada por la compradora con cesantía y recursos propios en un plazo de dos- (2) meses, contados a partir de la firma del presente documento.- b).- El saldo o sea la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 210.000.00) Moneda corriente , , la cancelará la compradora por capital y accesorios en un plazo de doce (12) años, - contados a partir de la fecha de la escritura, mediante cuotas de amortización gradual en las que se han incluido el capital y los intereses corrientes del catorce por ciento (14 %) anual, las cuales serán incrementadas en un cinco por ciento (5 %) cada año.- Anualmente se cancelará una cuota adicional, por concepto de seguros, la cual se liquidará sobre el saldo de - la obligación hipotecaria,.- La amortización se hará a partir del día cinco (5) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos - (1.982) y sucesivamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, hasta completar la suma de DOSCIENTOS DIEZ - MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 210.000.00). - - - - -

Q U I N T O .- ACEPTACION DE LA VENTA Y DE LAS DECLARACIONES DE LA VENDEDORA .- Que acepta la venta que mediante esta escritura les hace LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , así como las demás declaraciones que su VENDEDORA consignó precedentemente.-

S E X T O .- ACEPTACION DE CONDICIONES DE ADJUDICACIONES POR PARTE DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI " .-

25
2A



----- 3 -----

Que al recibir la presente escritura y aceptar la venta en ella consignada, expresamente declaran que este negocio deriva de la adjudicación que le hizo el FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI " , y que éste ha cumplido

con las obligaciones de su cargo derivadas de su plan de adjudicación de vivienda.- S E P T I M O .- PIGNORACION DE CESANTIAS.- LA COMPRADORA, además de comprometer su responsabilidad personal, pignora a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI " , el valor de las cesantías actuales y futuras, causadas o que se causen por concepto de servicios prestados al Distrito como empleada pública o trabajadora oficial, pignoración que estará vigente por todo el tiempo que exista alguna obligación de orden económico a favor de la entidad prestamista.- En consecuencia LA EXPONENTE DEUDORA, por toda la vigencia del contrato de mutuo, no podrá pignorar o dar garantía en cualquier forma, a favor de terceros, las prestaciones sociales que compromete a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI " , así como tampoco podrá obtener de la entidad acreedora y depositaria de dichas prestaciones, pago alguno, parcial o total con destino diferente a la amortización de la obligación que contiene el presente instrumento público.- - - - -

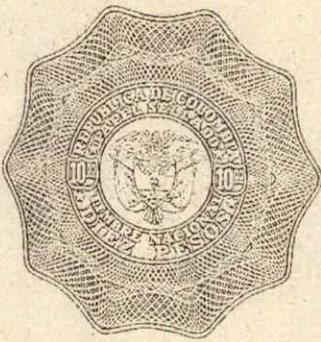
O C T A V O .- CONSTITUCION DE HIPOTECA .- Que para garantizar el pago de la suma de TRES-CIENOS MIL PESOS (\$300.000.00) moneda corriente , en forma y términos que se consignan en esta escritura, junto con sus intereses y con eventuales gastos y costos de cobranza por falta de pago oportuno de la cuota inicial a que se refiere la cláusula cuarta (4a) de este instrumento, o de una cuota de amortización gradual de las allí estipuladas, así como también para garantizar el pago de las primas de seguro que cubran los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente , incendio, y/o , rayo del inmueble, constituye a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FA-

COPIA DE LA PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO

VIDI " , hipoteca por TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00) Moneda corriente , de primer grado sobre el inmueble que adquiere. Una vez cancelada la cuota inicial por la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000.00) moneda corriente, establecida en la cláusula cuarta (4a) ordinal a) , se hará el correspondiente abono al valor de la hipoteca, quedando así un saldo de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 210.000.00) Meta, que esta hipoteca garantiza, además, todo otro tipo de obligación dineraria que LA COMPRADORA, llegare a tener o adquirir para con el citado FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI " , la cual podrá ser exigida en cualquier evento por EL FONDO. - - - - -

N O V E N O .- ESTIPULACIONES ADICIONALES SOBRE EXIGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DEL PRECIO Y DE LA GARANTIA HIPOTECARIA. - - - - -

La garantía hipotecaria que se constituye en la cláusula anterior , se hará exigible además del caso del incumplimiento del pago de la cuota inicial anteriormente estipulada o de una cuota de amortización gradual, extinguiéndose el plazo para el pago de la totalidad del saldo adeudado y sus accesorios, por el acaecimiento de las siguientes circunstancias: a) Cuando EL FONDO acredite que fué víctima de engaño por razón de manifestaciones o declaraciones falsas que determinaron la adjudicación del crédito para la adquisición de la vivienda a que se refiere esta escritura; b) Cuando a juicio del FONDO , el inmueble sufre deterioro o alteraciones tales que disminuyan la garantía hipotecaria o inhabiliten el inmueble para su uso como vivienda. c) Cuando, sin autorización expresa y escrita del FONDO, se varíe la destinación del inmueble como unidad de vivienda de la adjudicataria del mismo o de su familia ; d) Cuando sin autorización expresa y escrita del FONDO , la adjudicataria llegare a dar una destinación al inmueble diferente a la de habitación suya y de sus familiares, o llegare a arrendarlo o cederlo total o parcialmente ; e) Cuando sin autorización expresa y escrita del FONDO , la adjudicataria llegare a adelantar modificaciones



----- 4 -----
 y construcciones al inmueble, diferentes a las
 aprobadas según el plano, diseño y especifica-
 ciones elaboradas por la CAJA DE LA VIVIENDA -
 POPULAR.- D E C I M O . ----- GASTOS DE ES-
CRITURA Y REGISTROS.- Todos los gastos mate-

riales de esta escritura así como los de su registro e impuesto
 de Beneficiencia , son de cargo de LA COMPRADORA.- De igual ma-
 nera serán de su cargo los gastos que ocasione la cancelación
 de la hipoteca que se constituye.-----

Presente el DOCTOR LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS , en su expresada
 condición de representante del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DIS-
TRITAL " FAVIDI " dijo: U N D E C I M O . - ACEPTACION DE DE-
CLARACIONES , - Que acepta, por encontrarlas conformes, tanto
 las declaraciones hechas por el representante legal de la CAJA
DE LA VIVIENDA POPULAR como la PARTE COMPRADORA CARMEN MORALES DE
RODRIGUEZ , de estado civil casada, y que respecto de estos úl-
 timos acepta la constitución de garantía hipotecaria y declara-
 ciones anexas a tal garantía.- D U O D E C I M O . -----

DEL BENEFICIO DE PLAZO .- Que los deudores del FONDO, en los -
 términos de esta escritura, podrán satisfacer sus obligaciones
 antes del plazo estipulado para la cancelación total, pagando -
 cuotas extraordinarias que cubran cuando menos, el valor corres-
 pondiente a tres -(3) cuotas mensuales de amortización gradual.

Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documen-
 tos : a) Carta suscrita por el FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DIS-
TRITAL , mediante la cual se autoriza la cesión del CONTRATO -;
 b) Certificaciones sobre representación legal de las entidades
 y vigencia de las mismas, y demás documentos conforme a la Ley.-

----- C O M P R O B A N T E S -----
 Los otorgantes comprobaron el pago de los impuestos con los cer-
 tificados que se relacionan a continuación: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: XU 359616, expedido el 12 de

Marzo de 1.982, por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, a favor de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con NIT número 99999074, válido hasta el 15 de Junio de 1.982. - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: TP H 884997, expedido el 19 de Enero de 1.982, por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, a favor de MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN con cédula de ciudadanía número 20029715 C, válido hasta el 17 de Junio de 1.982. - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: XU 305726, expedido el 02 de Marzo de 1.982, por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, a favor de FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI", con NIT número 60.041.163, válido hasta el 10 de Mayo de 1.982. - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO: 0002399, SOLICITUD número 1399, expedido por el Tesorero del Distrito Especial de Bogotá, a favor de CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en razón de la finca de su propiedad situada en LA PLANADA NUMERO DOS (2)

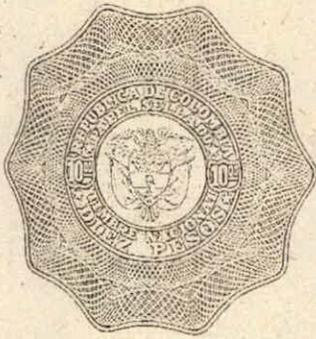
RECIBO PREDIAL número RES 1033/80 y RES 2249/80, CAJA Número EXENTO DE PREDIAL Y CAR. REGISTRO CATASTRAL Número BSR 35262, AVALUO \$ 10.710.000. expedido en Enero 28 de 1.982, válido hasta el 30 de Junio de 1.982. - - -

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro, le dieron su asentimiento y- en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.- En la elaboración del presente instrumento, se emplearon las hojas de papel seguridad números : AF 09964591, AF 09964592, AF 09964593, AF 09964594. - - - DERECHOS NOTARIALES \$1.240.00.- - Se empleó además la hoja de papel seguridad número AF 09964595. - - -

37
26

171

AF 09964595



5

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262), OTORGADA EL
PRIMERO (1o) de ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS (1982), EN LA NOTARIA VEINTISEIS
(26) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carlos
CARLOS HERNANDO PARIS PARIS
c.c. No. 17.122.258 de Bogotá,

Carmen Morales de Rodriguez
CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ
c.c. No. 20.029.715 Bogotá

Luis Gerardo Ortiz Palacios
LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS
c.c. No. 2.867.436 de Bogotá.

LA NOTARIA VEINTISEIS
Sofia Medina de Lopez Villa
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA.



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA, mayor edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.395.385, portado de la T.P. No., 261.768, expedida por el Consejo Superior de Judicatura, obrando como apoderado de la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES persona mayor de edad y actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito impetro DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA, respecto del inmueble urbano ubicado en la diagonal 65 Sur numero 43 C 34 de la actual nomenclatura actual urbana del municipio de Bogotá, contra la señora MARICELA BELTRAN GARAVITO, persona mayor de edad cuyo domicilio ignoro, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el mencionado bien, para que previo los trámites legales se hagan las declaraciones que formularé en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: con fecha 1 de abril de 1982 entre la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y la señora CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, se celebró contrato de compraventa sobre el bien inmueble localizado en la diagonal 65 Sur numero 43 C 34 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Bogotá, perfeccionado mediante la escritura pública No. 262 de la fecha en mención, corrida en la notaria 26 del circulo de Bogotá

SEGUNDO: el precio de dicha transacción fue de TRES CIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MONEDA CORRIENTE, pagados por la señora con cesantías y recursos propios así:

Cuota inicial de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000.00) MONEDA CORRIENTE, los cuales fueron aportados por la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES hija de la señora CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ y quien es la demandante en la presente a la orden de la vendedora, tal como reza en la misma escritura de compraventa.

Y el saldo DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000.00) MONEDA CORRIENTE, serian cancelados en un plazo de doce (12) años

TERCERO: en el año En 1982 por petición de la mama CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ se pasan a vivir LA DEMANDANTE junto con los hijos, la casa constaba de una unidad básica, una habitación, baño, cocina, lote para hacer encerramiento.

CUARTO: En 1984 mi cliente saco préstamo de DOS CIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) MONEDA LEGAL, actuando como dueña y propietaria realiza construcción del encerramiento del lote, plancha del primer piso y otra habitación, además la escalera para el segundo piso, se hizo patio y se trasladó el baño hacia el lado del patio, se colocaron rejas, portón de hierro reemplazando el portón de madera con la que venía.

39
39

QUINTO: El 30 de agosto de 1986 fallece la señora CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ madre de la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES demandante dentro de la presente quien actuando como dueña sigue al frente de los arreglos pago de servicios, impuestos y demás gastos que demanda ser propietario del inmueble en litigio.

SEXTO: El 16 de enero de 1991 actuando como dueña mi poderdante mandó instalar el gas natural lo que le costó OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$86.000.00) MONEDA CORRIENTE el cual quedo a nombre de mi cliente CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES demandante en la presente.

SEPTIMO: El 25 de mayo de 1992 la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES actuando como propietaria del inmueble en litigio mandó instalar el servicio de telefonía con la E.T.B., quedando a nombre de la cliente No. 7182904

OCTAVO: En el año de 2013 mi cliente CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES realizo préstamo de 4.000.000. Para hacerle arreglo a la casa actuando como propietaria del inmueble en litigio mando reparar la plancha del 1° piso que se desplomo, encerrando la terraza haciendo tejado de la misma, con una habitación con ventanas hacia el frente de la casa como hacia el patio.

NOVENA: lo cierto es que mi mandante viene ocupando el inmueble ya indicado desde el año 1982, fecha en que se trasladó a la casa junto con sus hijos y hasta la fecha de la presentación de la demanda ha ejercido actos de señora y dueña del inmueble haciendo lo públicamente ya que en la cuadra es reconocida públicamente durante los últimos 37 años como propietaria del inmueble.

DECIMA: Como puede observarse mi representante es públicamente y ha actuado durante todo el tiempo como señora y dueña del inmueble en litigio sin haber tenido oposición alguna por parte de ninguna persona y ha ejercido de manera interrumpida por más 37 años, en forma pacífica y publica, ejerciendo sobre el inmueble actos de señora y dueña, defendiéndolo de perturbaciones de terceros, efectuando construcciones y mejoras.

PETICIONES

1. Que en secuencia que cause ejecutoria, se declare que mi poderdante a adquirido por prescripción ordinaria de domicilio el inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la diagonal 65 Sur numero 43 C 34 de la actual nomenclatura actual urbana, con extensión aproximada de 54 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: NORTE.- en línea recta nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29) distinguida con el numero sesenta y tres cuarenta (63-40) de la diagonal 67 D sur, SUR.- en línea recta de nueve

96
39

metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote numero veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29) distinguida con el numero sesenta y tres veintiocho sur (63-28 sur) de la diagonal sesenta y siete D sur (67D sur) ORIENTE.- en línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veinte nueve (29); distinguido con el numero sesenta y dos A cero nueve (62 A- 09) sur de la transversal sesenta y cuatro (64) y en línea recta tres metros (3.00 mts) con numero divisorio del lote numero treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29) distinguido con el numero sesenta y dos A cero ocho sur (62 A - 08 sur) de la transversal sesenta y cinco (65), OCCIDENTE.- en línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal sesenta y siete D sur (67 D sur).

2. Como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50-S669982 de la oficina de instrumentos públicos del sur de Bogotá.
3. Que se condene en costas del proceso de la parte demandada, en caso de oposición.

MEDIDA CAUTELAR

Le solicito señor juez que como prevención y sacar del mercado comercial el bien inmueble se ordene la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 669982 de la oficina de instrumentos públicos del sur de Bogotá

Por lo anterior le solicito se oficie a el registrador de la oficina de instrumentos del sur a fin de practicar esta medida cautelar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 82 y ss., 368 y ss. Del Código General del Proceso y 673, 762, 981, 2512, 2523, 2528 a 2531 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes

1. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50-S669982 de la oficina de instrumentos públicos del sur de Bogotá, materia de esta demanda.
2. Copia Escritura pública No 262 de la notaria 26 del circulo de Bogotá, de fecha 1 de abril de 1982
3. Copias de los recibos de pago de impuestos, efectuados por mi mandante,
 - No. 201013007448292 predial unificado año 1999
 - No. 201013007448300 predial unificado año 2001
 - No. 201013007448325 predial unificado año 2003
 - No. 201021640976090 predial unificado año 2006
4. Original recibos pagados de impuesto predial, efectuados por mi mandante.

AT
40

- No. 97110871861 predial unificado año 1997
- No. 1998113096667 predial unificado año 1998
- No. 101021608871404 predial unificado año 2000
- No. 101021600630082 predial unificado año 2002
- No.001021605000930 predial unificado año 2003
- No. 1010216104003842 predial unificado año 2004
- No. 2007201023012871287 predial unificado año 2007
- No. 2008201021606876311 predial unificado año 2008
- No. 2009201021625934417 predial unificado año 2009
- No. 2010201021613055421 predial unificado año 2010
- No. 2011201021619800750 predial unificado año 2011
- No. 2012201021628140601 predial unificado año 2012
- No. 2013201021630510667 predial unificado año 2013
- No. 15220552877 predial unificado año 2014
- No. 15220501287 predial unificado año 2015
- No. 2016201021607934961 predial unificado año 2016
- No. 17014961533 predial unificado año 2017
- No. 18010135349 predial unificado año 2018
- Mapa que muestra la vivienda recibida de parte de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, por la señora CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ madre de mi cliente.
- Original factura No. 199911-37878296 de 22 de nov de 1999 de CODENSA S.A. ESP de solicitud de acometida
- copia de recibo de instalación telefónica realizada por mi cliente No. 1233286
- original recibo de instalación gas realizada por mi cliente No. 031071

INSPECCION JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si fuere necesario con una intervención de peritos, sobre el inmueble objeto de esta demanda, para comprobar sus linderos, extensión. Construcciones y mejoras, el hecho de la posesión, etc.

TESTIMONIOS

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto, las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda:

- Rosa Elena Hernández de Fajardo, quien se identifica con la C.C. No. 41.411.665 y conoce de los hechos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y se localiza en la Diagonal 65 sur No. 43 C- 16 del barrio Candelaria la Nueva de Bogotá.
- Ermes Antonio Sarmiento Ramírez, quien se identifica con la C.C. No. 80.062.493 y conoce de los hechos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y se localiza en la Diagonal 68 sur No. 43 A- 40 del barrio Candelaria la Nueva etapa 3 de Bogotá.

- 42
A1
- José Otoniel Rincón García, quien se identifica con la C.C. No. 79.892.495 y conoce de los hechos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y se localiza en la Calle 59 A bis sur No. 48 B- 50 del barrio la Coruña de Bogotá.
 - Andrés Fernando Córdoba Ortiz, quien se identifica con la C.C. No. 79.664.790 y conoce de los hechos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y se localiza en la Calle 59 A bis sur No. 48 B- 50 del barrio la Coruña de Bogotá.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, reglado por el Código de Procedimiento Civil en su título XXI del libro tercero.

Por la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble y el domicilio del demandante, es usted competente, señor juez para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO

Mi poderdante en la en la diagonal 65 Sur numero 43 C 34 de la actual nomenclatura actual urbana del municipio de Bogotá, correo e-mail ricarjack@yahoo.com

El suscrito en la secretaria del juzgado o en la carrera 10 No 20- 19 oficina 406 de esta ciudad. Correo e-mail ascoincoltda1@hotmail.com

Por desconocer el domicilio del demandado, circunstancia que indicó bajo la gravedad del juramento que considero prestado con la presentación de esta demanda, solicito su emplazamiento conforme al artículo 30 de la ley 794 de 2003, que modifico el artículo 293 del Código General del Proceso, al igual que a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda.

Del señor juez,

Atentamente,

LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA
C.C. No. 79.395.385 de Bogotá
T.P. No. 261.768 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

43
A2

Fecha : 26/jun./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

042

GRUPO

PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAMI ²¹⁷¹⁹

SECUENCIA: 21719

FECHA DE REPARTO: 26/06/2019 3:02:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 42 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41555412	CARMEN ELISARODRIGUEZ MORALES RODRIGUEZ MORALES	RODRIGUEZ MORALES	01
79395385	LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA	TORRES VELANDIA	03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

rsabogaln

REPARTO HMM09

ρσαβογαλν

v. 2.0

ΜΦΤΣ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Expediente No. 11001-31-03-042-2019-00400-00

Demandante: CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES

Demandado: MARICELA BELTRÁN GARAVITO e INDETERMINADOS

Sería del caso disponer sobre la admisibilidad de la presente acción, de no ser porque revisados los documentos aportados con la demanda, se tiene que el avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión, para el año 2018, ascendía únicamente a \$58.536.000,00 (folio 11) teniéndose desde ya por desmesurado e improbable, que para esta vigencia, el mismo llegue a sobrepasar los límites señalados por el legislador para los procesos de mayor cuantía y para el año 2019 (\$124.217.400,00) y es por ello que el presente asunto se advierte de competencia de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso que a letra dice: "*Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos (...) son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).*" (Negrillas fuera del texto)

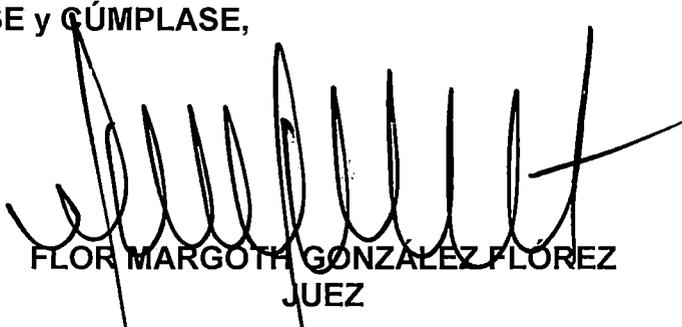
Por lo anterior, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por competencia dado el factor cuantía.

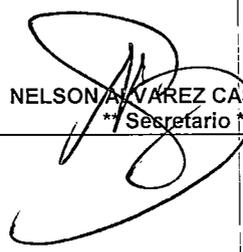
SEGUNDO: REMITIR la presente encuadernación, por intermedio de la Oficina Judicial, al reparto de los Juzgados de Civiles Municipales de Bogotá. Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

TERCERO: Para efectos estadísticos, **DESCÁRGUESE** la presente demanda de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO,
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO 57 HOY 2017 JUL 2019


NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
Secretario



44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C. CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13 TELÉFONO 2824679
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2019 09 JUL 29 09:16

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2019

OFICIO No. 2647

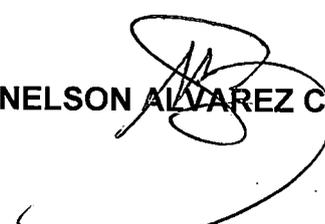
Señores:
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO.
Bogotá D.C.

REF PROCESO : VERBAL N° 2019-400.
DEMANDANTE(S): CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES.
DEMANDADO(S) : MARICELA BELTRAN GARAVITO e INDETERMINADOS.

Comunícole que este Despacho Judicial, mediante auto de 10 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, rechazó la demanda, por falta de competencia, en razón a la cuantía y dispuso remitirla, para que por intermedio de esa Oficina, la envíe al señor Juez Civil Municipal de Bogotá en turno.

Por lo demás, me permito remitirle el citado proceso, en un (01) cuaderno con un (1) traslado.

EL SECRETARIO,


NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C. CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13 TELÉFONO 2824679
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

19166 30 JUL 2019

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2019

OFICIO No.2647

Señores:
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO.
Bogotá D.C.

REF PROCESO : VERBAL N° 2019-400.
DEMANDANTE(S): CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES.
DEMANDADO(S) : MARICELA BELTRAN GARAVITO e INDETERMINADOS.

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante auto de 10 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, rechazó la demanda, por falta de competencia, en razón a la cuantía y dispuso remitirla, para que por intermedio de esa Oficina, la envíe al señor Juez Civil Municipal de Bogotá en turno.

Por lo demás, me permito remitirle el citado proceso, en un (01) cuaderno contante de 44 folios útiles, junto con un (1) traslado.

EL SECRETARIO,


NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA.





46

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 13/sept./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

032

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTIA)

69885

SECUENCIA: 69885

FECHA DE REPARTO: 13/09/2019 10:28:03a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
41555412	CARMEN ELISARODRIGUEZ	RODRIGUEZ MORALES	01
SD575795	MORALES RODRIGUEZ MORALES		
	RAD 19166 OF 2647 VERBAL	JUZG 42 CIVIL CTO BTA	01
	2019-400		
79395385	LUIS OSWALDO TORRES	TORRES VELANDIA	03
	VELANDIA		

RESERVACIONES: RAD 19166 OF 2647 VERBAL 2019-400 JUZG 42 CIVIL CTO BTA

SUBA03

FUNCIONARIO DE REPARTO

srodrige

SUBA03

σροδριγγ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

2019-1059

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10 BOGOTÁ

FECHA DE RADICADO :

FECHA DE PRESENTACION EN OFICINA DE REPARTO: 13/09/2019

PODER ESPECIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	
PAGARÉ ORIGINAL ___ FOTOCOPIA ___		POLIZA JUDICIAL	
CERTIFICADO DE DEUDA		FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	
CONTRATO		SOBRE CERRADO	
LETRA.....		POLIZA JUDICIAL.....	
CHEQUE		ACTA DE CONCILIACION	
ESCRITURA PÚBLICA		INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION .	
PODER GENERAL		CERTIFICADO DE TRADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
TASAS DE INTERÉS BANCARIO		CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA	
CERTIFICADO DE ALCALDÍA		REGISTRO CIVIL	
FACTURAS.....	<input checked="" type="checkbox"/>	ACUERDO DE PAGO	
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO		CUENTA DE COBRO	
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA ...		FACTURA SERVICIOS PÚBLICOS	
OTROS			

Archivo
 CD'S
 OBSERVACIONES

TRASLADOS

Sin Archivo, plus

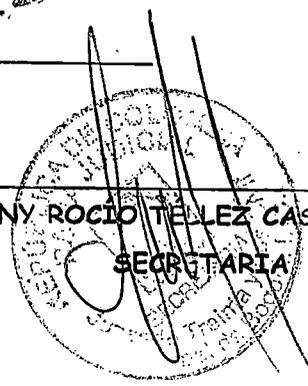
ELABORÓ POR:

[Signature]

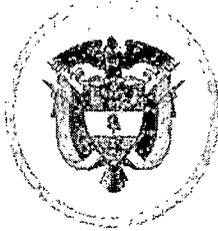
 SANTIAGO DUARTE INFANTE
 ASISTENTE JUDICIAL

AL DESPACHO HOY: 21 OCT. 2019

 JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO
 SECRETARIA



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Pertenencia No. 11001400303220190105900.

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, la actora, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes aspectos:

1º Indique de forma puntual la fecha (día, mes y año) en que empezó a ejercer la posesión del predio litigado, esto es, según el hecho 3 de la demanda la fecha en el año 1982 en que se estableció en el inmueble.

2º Aporte el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de prescripción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

3º Allegue el avalúo actualizado del bien objeto de usucapión.

4º Aporte copias de lo antes ordenado para surtir el traslado al demandado y el archivo del Juzgado.

5º Se reconoce personería a Luis Oswaldo Torres Velandia, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NIDYA ESMERALDA SÁNCHEZ CAPACHO
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 157, hoy 19 de septiembre de 2019.
JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Original 49

Certificado generado con el Pin No: 190924408523823903

Nro Matrícula: 50S-669982

Pagina 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 12:57:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACIÓN: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025CTMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTÁDO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS2, MARCADO EL LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D, SUR, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA DIAGONAL 67 D SUR, ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, LINEA RECTA EN 6.00 MTRS FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67 D SUR.

PLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 67 D S 63-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 289 del 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 82-49046

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

H1

CV1

H2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

50

Certificado generado con el Pin No: 190924408523823903

Nro Matrícula: 50S-669982

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 12:57:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicación: 84132565

Doc: ESCRITURA 992 del 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

H2

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-2000 Radicación: 2000-38145

Doc: SENTENCIA S/N del 22-05-1995 JUZGADO 2 DE FLIA. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715

S1

DE: RODRIGUEZ MODESTO CENON

A: RODRIGUEZ MORALES JAIME

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

H2

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-3000

Doc: ESCRITURA 2223 del 27-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORALES JAIME

CC# 17168209

A: BELTRAN GARAVITO MARICELA

CC# 52499959 X

S2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

51

Certificado generado con el Pin No: 190924408523823903

Nro Matrícula: 50S-669982

Pagina 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 12:57:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-03-2005
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-385696 FECHA: 24-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Patricia Garcia Diaz

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La que da fe pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INACENSA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1067617

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00669982	2223	27/12/2018	55

Información Física			Información Económica		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. DG 65 SUR 43C 34 - Código postal: 111941			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.			1	\$ 62,474,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

DG 67 DS 63-34 FECHA:14/12/2000

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002544 06 09 000 00000 BS D 69S T 63 27

CHIP: AAA0025CTMS

Número Predial Nal: 110010125194400060009000000000

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 16677D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SEÑOR
JUEZ DE TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: VERBAL DE: PERTENCIA

De: **CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES**.
Contra: **MARICELA BELTRAN GARAVITO**.

PROCESO No. 2019 - 01059

ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA

JUZGADO 32 CIVIL MPAL
5 folios
traslado
Archivo
SEP26*19AM10:07 074170

LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.395.385 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 261.768 del C.S. de la J.; obrando en mi calidad de apoderado de la Señora **CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES**, igualmente mayor y con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su condición de POSEEDORA ante Usted presento subsanación de acuerdo a auto de 18 de septiembre de 2019 notificado en estado No. 157 de fecha 19 de septiembre de 2019 de la siguiente forma:

1°. Indique de forma puntual la fecha (día mes y año) en que empezó a ejercer la posesión del predio litigado, esto es según el hecho 3 de la demanda la fecha en el año 1982 en que se estableció en el inmueble.

TERCERO: El 5 enero de 1982 por petición de la mama CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ se pasan a vivir LA DEMANDANTE junto con los hijos, la casa constaba de una unidad básica, una habitación, baño, cocina, lote para hacer encerramiento.

2°. Aporte el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de prescripción con la fecha de expedición no mayor a 30 días.

Aporto original de certificado de tradición y libertad del inmueble de fecha 23 de septiembre de 2019 matrícula 50 S- 669982.

3°. Allegue al avalúo actualizado del bien objeto de usucapión.

Aporto original de certificado catastral del inmueble de fecha 24 de septiembre de 2019 de la matrícula 50 S- 669982, donde indica el valor del avalúo catastral.

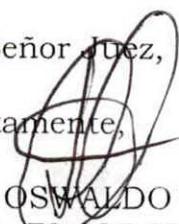
4°. Allegue copias de lo antes ordenado para surtir traslado al demandado y el archivo del juzgado.

Aporto original y dos copias de cada uno de los documentos mencionados y el original del memorial.

Con lo anterior doy por subsanada la demanda de acuerdo a lo solicitado en el auto mencionado.

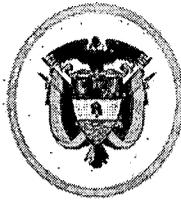
Del Señor Juez,

Atentamente,


LUIS OSWALDO TORRES V.
C.C.No.79.395.385 de Bogotá
T P. No. 261.768 del C. S. de la J.

Anexo: Copia para traslado y archivo

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Pertenencia Rad. No. 11001400303220190105900

Subsanada en debida forma y reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 82, 83 y 375 del C.G.P., este despacho,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de pertenencia por prescripción ordinaria instaurada por **Carmen Elisa Rodríguez Morales** en contra de **Maricela Beltrán Garavito** y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. (2) Merlin Rodriguez Bollesfers (fl. 93)

Segundo: Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. OK

Tercero: Dar al libelo el trámite del proceso verbal previsto por los artículos 368 y siguientes del C.G.P. con aplicación de las disposiciones especiales del artículo 375 *ibídem*.

Cuarto: Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-669982 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá.

Quinto: Emplazar a Maricela Beltrán Garavito y a las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P. Para tal fin incluir el nombre de las personas emplazadas y demás requisitos indicados en la norma en cita en el listado de "El Espectador", "La República" o "El Tiempo" el día domingo, o en su defecto, en un medio masivo de comunicación de amplia sintonía en la localidad que se publicará cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. OK. (fl. 225)

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, remitir, por secretaría, comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo ordenado en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P.

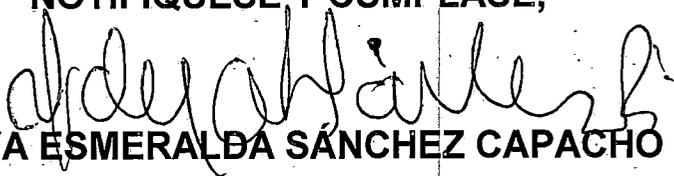
Sexto: Ordenar a la demandante que instale un aviso o valla en un lugar visible a la entrada al inmueble; el cual deberá contener los siguientes

datos: a) la denominación del juzgado que adelanta el proceso; b) el nombre del demandante; c) el nombre del demandado; d) el número de radicación del proceso; e) la indicación de que se trata de un proceso de pertenencia; f) el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; y g) la identificación del predio, conforme lo establecido en el numeral 7º del artículo 375 C.G.P.

Advertir a los actores que deben aportar las fotografías de la valla, la cual deberá permanecer instalada hasta la diligencia audiencia de instrucción y juzgamiento.

Séptimo: Informar de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Agencia Nacional de Tierras - ANTI, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

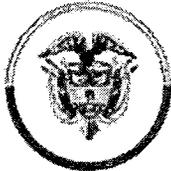

NIDYA ESMERALDA SÁNCHEZ CAPACHO

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 166, hoy 4 de octubre de 2019.


JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

55

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio N° 5521
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona respectiva
Municipio respectivo

REF.: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción N° 11001400303220190105900 de Carmen Elisa Rodríguez Morales CC. 41.555.412 contra Maricela Beltrán Garavito CC. (No Registra) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

Me permito comunicar que mediante auto de fecha primero (1°) de octubre del presente año, se decretó la inscripción de la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-669982, de esta urbe.

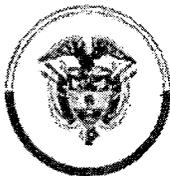
Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y expedir la certificación que corresponda.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Elaborado 15/10/2019 – 5521

Recibido
Enero 17/20
5521



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

56

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio N° 5522
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Municipio respectivo

REF.: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción N° 11001400303220190105900 de Carmen Elisa Rodríguez Morales CC. 41.555.412 contra Maricela Beltrán Garavito CC. (No Registra) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

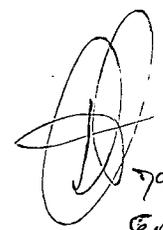
En cumplimiento del proveído de fecha primero (1°) de octubre hogaño, este Juzgado ordenó oficiarle para que, si lo considera pertinente, haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6° Artículo 375 del C.G.P.), respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-669982 ubicado en la DG 65 SUR - 43 C - 34 (dirección catastral) y/o Diagonal 67 D S N° 63 - 34, de esta urbe.

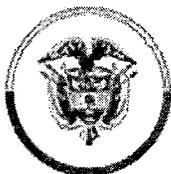
Se anexa copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención en _____ (____) folios útiles.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLIEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Elaborado: 15/10/2019 - 5522


Rcdj
79395385
Enero 17/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

58

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio N° 5523
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL
INCODER**
Municipio respectivo

REF.: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción N° 11001400303220190105900 de Carmen Elisa Rodríguez Morales CC. 41.555.412 contra Maricela Beltrán Garavito CC. (No Registra) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

En cumplimiento del proveído de fecha primero (1°) de octubre hogañ, este Juzgado ordenó oficiarle para que, si lo considera pertinente, haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6° Artículo 375 del C.G.P.), respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-669982 ubicado en la DG 65 SUR - 43 C - 34 (dirección catastral) y/o Diagonal 67 D S N° 63 - 34, de esta urbe.

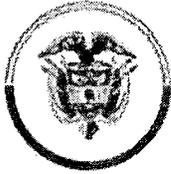
Se anexa copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención en _____ (____) folios útiles.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Elaborado: 15/10/2019 - 5523

610019/20
79845385



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio N° 5524
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
Municipio respectivo

REF.: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción N° 11001400303220190105900 de Carmen Elisa Rodríguez Morales CC. 41.555.412 contra Maricela Beltrán Garavito CC. (No Registra) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

En cumplimiento del proveído de fecha primero (1°) de octubre hogañó, este Juzgado ordenó oficiarle para que, si lo considera pertinente, haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6° Artículo 375 del C.G.P.), respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-669982 ubicado en la DG 65 SUR – 43 C - 34 (dirección catastral) y/o Diagonal 67 D S N° 63 - 34, de esta urbe.

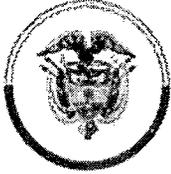
Se anexa copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención en _____ (____) folios útiles.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Elaborado: 15/10/2019 - 5524

Enm 17/20
79545385



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

89

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio N° 5525
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A VICTIMAS**
Municipio respectivo

REF.: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción N° 11001400303220190105900 de Carmen Elisa Rodríguez Morales CC. 41.555.412 contra Maricela Beltrán Garavito CC. (No Registra) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

En cumplimiento del proveído de fecha primero (1°) de octubre hogañ, este Juzgado ordenó oficiarle para que, si lo considera pertinente, haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6° Artículo 375 del C.G.P.), respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-669982 ubicado en la DG 65 SUR - 43 C - 34 (dirección catastral) y/o Diagonal 67 D S N° 63 - 34, de esta urbe.

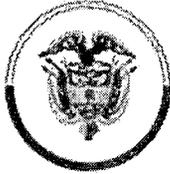
Se anexa copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención en _____ (____) folios útiles.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Elaborado: 15/10/2019 - 5525

15/10/2019
99395385



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio N° 5526
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC
Municipio respectivo

REF.: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción N° 11001400303220190105900 de Carmen Elisa Rodríguez Morales CC. 41.555.412 contra Maricela Beltrán Garavito CC. (No Registra) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

En cumplimiento del proveído de fecha primero (1°) de octubre hogaño, este Juzgado ordenó oficiarle para que, si lo considera pertinente, haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6° Artículo 375 del C.G.P.), respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-669982 ubicado en la DG 65 SUR - 43 C - 34 (dirección catastral) y/o Diagonal 67 D S N° 63 - 34, de esta urbe.

Se anexa copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención en _____ (____) folios útiles.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Elaborado: 15/10/2019 - 5526

ENCABO 17/20
D939538 J

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2019

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2019-691-018926-2
2019-12-11 13:51 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestión Policial
Rem/D: MARILIN RODRIGUEZ BALLE



Señores

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Carrera Diagonal 62 S No. 20 F – 20. San Francisco

ASUNTO: QUERRELLA – DESALOJO - PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD

Reciba un cordial saludo por medio de la presente Yo, **MARILIN RODRÍGUEZ BALLESTREROS** identificada con C.C. **52.812.415** de **Bogotá D.C.**, muy amablemente me permito solicitar una orden de desalojo contra la Señora **CARMEN ELISA RODRÍGUEZ**, la cual reside dentro de un predio de mi propiedad ubicado en la **DIAGONAL 65 # 43 C – 34 SUR, BARRIO CANDELARIA LA NUEVA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR.**

La anterior solicitud es debido a que la **Señora Carmen Rodríguez** es mi tía y por decisión de mi padre (ya fallecido), ella reside dentro del inmueble con la condición de cancelar los servicios básicos (agua, luz, gas) y telefonía que se generen durante su permanencia. Desde hace aproximadamente dos (02) años le solicité la restitución del inmueble de forma verbal debido a que no poseo residencia estable y el predio paso a mi poder por sucesión luego del fallecimiento de mi padre. Mi tía acordó restituirme el inmueble pero me solicito plazo hasta el momento de ella poder trasladarse a otra vivienda o realizarme la adquisición del inmueble a través de una compra en julio de 2.017, no obteniendo respuesta favorable hasta la presente fecha. Cabe destacar, que la Señora Carmen Rodríguez realiza caso omiso a las solicitudes de conciliación verbales que se ha tratado de mediar.

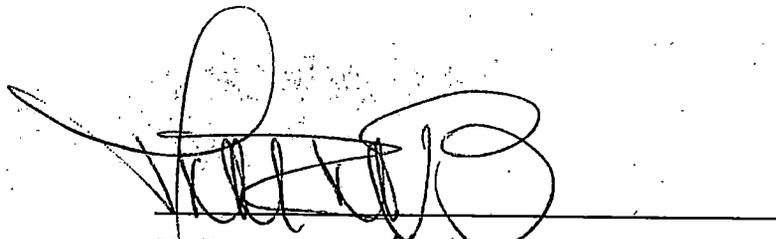
El día de ayer martes 10 de diciembre de 2.019 me dirigí al predio y me percaté de la presencia de una valla en la cual se refleja la pertenencia a favor de ella y en contra de Marcela Beltrán, por ende el día de hoy miércoles 11 de diciembre de 2.019 a las 11:00 a.m. me dirigí al CAI ubicado en la Candelaria La Nueva, quedando registrado en el Libro de Población folio 1454146, con la finalidad de solicitar acompañamiento policial; nos dirigimos a la vivienda pero la misma no procedió a la apertura de la puerta principal.

Cabe destacar que la documentación legal se encuentra mi nombre, la cual puede ser mostrada de ser requerida.

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy amablemente a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la colaboración para la emisión de una orden de desalojo contra la Señora **CARMEN ELISA RODRÍGUEZ** y así poder ocupar el inmueble de mi propiedad.

Sin más quedo a su disposición.

Atentamente



MARILIN RODRÍGUEZ BALLESTREROS

C.C. 52.812.415 de Bogotá D.C.

Telf. 300 801 41 61

Dirección: Calle 62 A # 70 – 25 Sur

Barrio Madelena, Localidad 19 Ciudad Bolívar

Anexo cuatro (04) folios



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

62
RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Estado de Registro de Instrumentos Públicos - Aplicación

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019120043447
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No: 2019120043447
Fecha: 09/12/2019 10:51:57
PIN: 191209582026107968
KIOSCO: 12010
VALOR: \$ 16.800,00

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 191209582026107968 MATRÍCULA: 50S-669982 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pjn No: 191209582026107968

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACIÓN: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025CTMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS². MARCADO EL LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D. SUR, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA DIAGONAL 67 D SUR ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67D SUR.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 67 D S 63-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 289 del 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114.720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: **FONDO NACIONAL DE AHORRO**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 82-49046

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: **MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN**

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

64



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pjn No: 191209582026107968

Nro Matricula: 50S-669982

Pagina 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACIÓN: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025CTMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS². MARCADO EL LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D. SUR, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA DIAGONAL 67 D SUR; ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67D-SUR.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 67 D S 63-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 289 del 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 82-49046

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

68



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191209582026107968

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 2

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicación: 84132565

Doc: ESCRITURA 992 del 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-2000 Radicación: 2000-38145

Doc: SENTENCIA SIN del 22-05-1995 JUZGADO 2 DE FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715

DE: RODRIGUEZ MODESTO CENON

A: RODRIGUEZ MORALES JAIME

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-3000

Doc: ESCRITURA 2223 del 27-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORALES JAIME

CC# 17168209

A: BELTRAN GARAVITO MARICELA

CC# 52499959 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-11-2019 Radicación: 2019-67929

Doc: ESCRITURA 344 del 10-09-2019 NOTARIA UNICA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

66



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191209582026107968

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 3

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 10:52:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BELTRAN GARAVIJO MARICELA

CC# 52499959

A: RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN

CC# 52812415 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 13/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-03-2005

ANOTACION INCLUIDA: SI VALÉ POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 36-D.L. 1250/70-OGF/COR23.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

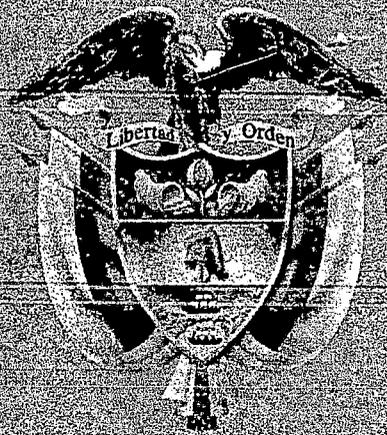
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-479294

FECHA: 09-12-2019

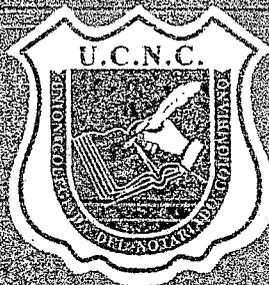
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA

www.notariaunicachipaque.com.co
notariaunicachipaque@ucnc.com.co

ESCRITURA PÚBLICA : **Nº 344** DE FECHA : 10 de septiembre de 2019

ACTO O CONTRATO : COMPRAVENTA CASA DE HABITACIÓN.

VENDEDORA : MARICELA BELTRAN GARAVIÑO.

COMPRADORA : MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.

NOTARIO : Dr. LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO.

Dirección : Dg. 5ª No. 2-23.

CELULAR : 321 - 2589184.

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 57.230

TIPO DE TRANSACCIÓN: CONSIGNACIÓN A: CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO: 28659 CODIGO CONVENIO: NOMBRE TITULAR: SUR CIUDAD: TELÉFONO:

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS: *Martin Roberto* REFERENCIA: 669982

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ABONO A CAPITAL ABONO EXTRAS O PRORRATAS

No. CUOTAS A PAGAR: CANCELACIÓN / PAGO TOTAL INTERESES TRIMESTRALES OTRO

*Aplica sólo para Crédito Constructor.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLARES

BANCO: _____

DÉBITO A CUENTA: CTA CORRIENTE CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: _____

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CONCEPTO PARA SALDO EN USD	VALOR	CONCEPTO EN PESOS	VALOR
DÉBITO A CTA USD	\$	DÉBITO A CTA	\$
EFECTIVO USD	\$	EFECTIVO	\$
CHEQUE USD	\$	CHEQUE	\$
TOTAL ABONO USD	\$	TOTAL ABONO	\$

CANTIDAD CHEQUES: _____ TOTAL CHEQUES \$: _____

NEGOCIADA SI NO (Aplica para remesas)

TOTAL EFECTIVO \$: 412406

TOTAL \$: 412400

FIRMA: _____ C.C./NIT: _____

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO: CONSECUTIVO ABONO A DEUDA EN DOLARES CON VALOR DE CAMBIO

Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envío. Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando estos sean comentes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Azoñeré la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. EL BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a antes de control. Diligencie en letra legible.

Bancolombia S.A. - CLIENTE - 8003222-95

60

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 25.11.2019			NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000103673493			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: MARICELA BEHAR GARAVINO			IDENTIFICACIÓN: CC 52499959			
Contribuyente: MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS			IDENTIFICACIÓN: CC 52612415			
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaría:	N° Escritura:	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:	Participaron		
Notaría: CHIPAQUE	344	10.09.2019	BOGOTA D.C	P-P		
Tipo de documento:	Matricula Inmobiliaria:	Días Mora:	Porc.Descuento:			
Escritura	50S-669982	16	0,0 %			
DETALLE LIQUIDACIÓN						
COD	DESCRIPCIÓN	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0001	COMPRA DE BIEN INMUEBLE	65.000.000	650.000	8.160	20.600	678.760
0000	Ajuste de intereses		0	160	0	160
TOTAL A PAGAR:			650.000,00	8.000,00	20.600,00	678.600,00
SON: ** SEISCIENTOS PESOS **						TOTAL: 678.600,00
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.					FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 25.11.2019 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.					25.11.2019	
 (415) 7709998009615 (8020) 000103673493 (3900) 000000678600 (96) 20191125					TOTAL	
					678.600,00	

CLIENTE

BANCO BANCOLÓN
 BOGOTÁ - DP 10
 2019



ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO.

===== (344) =====

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO : SEPTIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). =====

CLASE DE ACTO : 01250000 - COMPRAVENTA CASA DE HABITACIÓN.

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S - 669982. =====

CEDULA CATASTRAL : BS D 69S T 63 27. =====

CODIGO CHIP : AAA0025CTMS. =====

DIRECCION : Diagonal 65 Sur, No. 43C-34 lote número 27, de la manzana 29, urbanización "Candelaria La Nueva", del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. =====

VENDEDORA : MARICELA BELTRAN GARAVIÑO. =====

COMPRADORA : MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS. =====

VALOR DE LA COMPRAVENTA : \$65'000.000,00. =====

AUTOAVALUO : \$62'474.000,00. =====

En el municipio de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO, Notario Unico de este Círculo, se otorgó la escritura pública que se consigna en las siguientes estipulaciones : Comparecieron de una parte, ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033'704.104 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde se encuentra domiciliada, de estado civil soltera, sin unión libre, quien en el presente acto obra en nombre y representación de MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'499.959 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder especial autenticado, el cual protocolizan con la presente para que haga parte integral de la misma y surta sus efectos legales, quien(es) para todos los efectos de la presente escritura pública se denominará(n) LA VENDEDORA y por la otra parte,



República de Colombia
Notaría de Chipaque

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arthur notarial

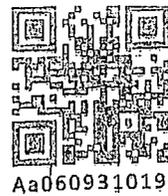


Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

1082315450AQP02A0C
25-04-19
05/04/2019
Cadena S.A. ME-88-88-88
FKVGDUNERG8HXM8U
SCC014912669

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'812.415 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde se encuentra domiciliada, de estado civil soltera, sin unión libre, quien(es) actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y para todos los efectos del presente Instrumento Público se llamará(n) LA COMPRADORA y manifestaron que han acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se consigna en los siguientes términos : = = = = =

PRIMERO.- COMPRAVENTA : La compareciente vendedora, MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, transfiere a título de compraventa a favor de la compradora, MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, quien(es) adquiere(n) al mismo título, el pleno derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente bien inmueble : El lote de terreno número veintisiete (27), de la manzana veintinueve (29), que hace parte de la Urbanización "Candelaria La Nueva", junto con la construcción en el existente, ubicado en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur), distinguido con los números cuarenta y tres "C", treinta y cuatro (43C-34), de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con cabida superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54,00 M2), según consta en los títulos de tradición, identificado con el código CHIP AAA0025CTMS, con cédula catastral número BS D 69S T 63 27, cuyos linderos y medidas generales son los siguientes tomados del título de adquisición : por el Norte, en línea recta en extensión de nueve metros (9,00 mts.), con muro divisorio del lote número veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D Sur; por el Sur, en línea recta en extensión de nueve metros (9,00 mts.), con muro divisorio del lote número veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur; por el Oriente, en línea recta en extensión de tres metros (3,00 mts.), con muro divisorio del lote número treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62A-09 Sur, de la Transversal 64 y en línea recta en extensión de tres metros (3,00 mts.), con muro divisorio del lote número treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29),



Aa060931019



SCC014912670

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO. ===== (344) =====

distiñgido con el número 62A-08 de la Transversal 65; y por el Occidente, en línea recta en extensión de seis metros (6,00 mts.), frente con la vía peatonal de la Diagonal 67D Sur y encierra. PARAGRAFO : No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar sobre el área real y la aquí estipulada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. SEGUNDO.- TRADICION : Este inmueble fue adquirido por el(la) hoy vendedor(a), por adjudicación que se le hizo en liquidación de la sucesión de Jaime Rodríguez Morales, según escritura pública número 2.223, otorgada en la notaría cincuenta y cinco (55) del círculo de Bogotá D.C., el 27 de diciembre del año 2018, la cual fue inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma Ciudad, zona Sur, el 24 de enero del año 2019, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-669982. TERCERO.- SANEAMIENTO : El(a)(os) vendedor(a)(es) garantiza(n) que el inmueble que por la presente enajena(n) ha sido de su exclusividad, que lo ha(n) poseído hasta la fecha en forma regular, pública, pacífica e ininterrumpida, que no lo ha(n) enajenado con anterioridad, que lo transfiere(n) libre de embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia inembargable y en general, de limitaciones y condiciones resolutorias del derecho de dominio y que en caso contrario, saldrá(n) al saneamiento de la venta conforme a la Ley. CUARTO.- Que el inmueble que se transfiere en venta se halla a paz y salvo con el Tesoro Municipal por toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha, al igual que de los servicios públicos en el existentes, de luz eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas natural domiciliario y que los que se causen en adelante serán de cargo exclusivo del(a) comprador(a). QUINTO.- PRECIO O VALOR : Que el precio acordado por las partes para el inmueble objeto de este acto, es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, que el(a) vendedor(a) manifiesta(n) haber recibido a



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. - certificaciones y documentos del archivo notarial



Notario Único del Círculo de Chiquaque Cundinamarca

Leopoldo Díaz Quevedo

10824COMISODOPCBA 25-04-19

CFHNWB3MES01SDP4

05/04/2019

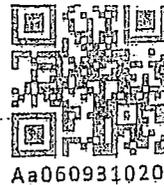
entera satisfacción de manos del(a) comprador(a) como justo precio de la venta. **ADVERTENCIA :** El Notario advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad del juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura, además, reportara dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el artículo 90 del Estatuto Tributario. Igualmente se les advirtió a las partes sobre la lesión enorme.

PARAGRAFO PRIMERO : Las partes contratantes declaran, que tanto el origen del(os) bien(es) que se enajena(n) como los dineros o recursos con los que se paga el precio fueron obtenidos como resultado del ejercicio de actividades lícitas. **PARAGRAFO SEGUNDO :** De conformidad con lo

establecido por el inciso sexto (6º) del artículo 53 de la Ley 1943, del 28 de diciembre de 2018, los aquí otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento, que el precio incluido en la presente escritura pública, es real y verdadero, no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. **SEXTO.-** El inmueble objeto de esta venta se transfiere junto con todos sus usos, anexidades, dependencias, costumbres y servicios públicos en el existentes. **SEPTIMO.-** Declara(n)

ANGELA JINETH HUERTAS DUQUE, actuando en calidad de apoderada de la vendedora MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, que desde hoy transfiere(n) en favor del(a) comprador(a), el inmueble que por el presente instrumento público enajena(n), haciéndole(s) entrega real y material del mismo sin reserva ni limitación alguna. **OCTAVO.-** El Notario indagó a la apoderada de la vendedora, si el predio que por la presente enajenan, se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que no, según manifestación de la vendedora en el poder por ella otorgado. **NOVENO.- ACEPTACIÓN :** Presente la compradora MARILIN

RODRIGUEZ BALLESTEROS, de las condiciones civiles ya indicadas, manifiesta(n) : a).- Que acepta(n) la presente escritura pública y la venta



CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO. ===== (344) =====

que por medio de ella se le(s) hace, por estar en un todo de acuerdo con sus partes; y b).- Que el inmueble que por la presente adquiere NO se afecta a vivienda familiar, por no reunir los requisitos de ley (Ley 258 de 1996). ==

=====

LOS(LAS) COMPARECIENTES HACEN CONSTAR : Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y los números de sus documentos de identidad. Declaran además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley, saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este Instrumento (Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970). Declarando igualmente los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del(os) bien(es) involucrado(s) en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien(es), código catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970. =====

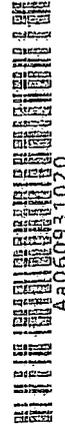
=====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDO que les fue el presente Instrumento a los(as) comparecientes y advertidos(as) de la formalidad de su registro dentro del término legal, que es el de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento (Ley 223 de 1995), lo aceptaron como está redactado y en testimonio de que le imparten su aprobación y asentimiento, lo firman por ante mí y conmigo EL NOTARIO que así lo autorizo y a su vez dejo constancia que el inmueble objeto de esta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa060931020

SCC414912672

Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPACQUE CUNDINAMARCA

A86Q7E725WY4W3AI

10825AaQQM9P9CPQ

25-04-19

16-86-999570

Cadena SA

05/04/2019

compraventa NO queda afectado a vivienda familiar, por no reunir los requisitos de ley, según manifestación de la compareciente compradora (Ley 258 de 1996). =====

Esta escritura se extiende en las hojas de papel notarial números Aa060931018/1019/1020/1021, causando derechos notariales por valor de \$284.689,00, conforme a la Resolución número 0691 del 24 de enero del año 2019, modificada por la Resolución número 1002 del 31 de enero de 2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro. =====

===== **COMPROBANTES FISCALES.-** Constancia de Declaración y/o Pago de Impuesto Predial, formulario número 2019201041619464336, año gravable 2019, correspondiente(s) al predio(s) ubicado(s) en la "DG 65 SUR 43C 34", CHIP AAA0025CTMS, matrícula inmobiliaria 050S00669982, a nombre de JAIME RODRIGUEZ MORALES, autoavalúo catastral \$62'474.000,00, recibido con pago en Banco de Bogotá el 28 de marzo del año 2019. ===

Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial, Pin de Seguridad número cChAACRWOX6AGN expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Bogotá, D.C., con fecha 05 de septiembre del año 2019, correspondiente al predio ubicado en la "DG 65 SUR 43C 34", cédula catastral BS D 69S T 63 27, matrícula inmobiliaria 050S00669982, Chip AAA0025CTMS y válido hasta el 05 de octubre del año 2019. =====

Consulta de pagos Impuestos Distritales a través de Internet, correspondiente al predio con Chip AAA0025CTMS, presenta un estado "SIN DEUDA", por concepto de Impuesto Predial Unificado desde el año 2013 hasta el año 2019. =====

=====

RETENCION EN LA FUENTE : \$650.000,00. =====

IVA : \$54.091,00. =====

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro : \$9.300,00. ===

Recaudo Fondo Especial de Notariado : \$9.300,00. =====

=====



SCC914912679

SEÑOR
NOTARIO UNICO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA
E. S. D.

Nº 344

REFERENCIA: PODER ESPECIAL FIRMA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

Leodogario Diaz Quededo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

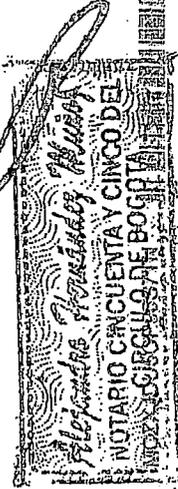
SCC914912679



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho; al Señor Notario respetuosamente me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Señorita **ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE**, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.704.104 de Bogotá para que en mi nombre y representación firme la Escritura Pública de Compraventa sobre el bien inmueble Lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número cuarenta y tres C treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva; linda POR EL NORTE: En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D. POR EL SUR: En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur. POR EL ORIENTE: En línea recta en tres metros (3.00 mts)) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la Transversal 64 y en línea recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la Transversal 65. POR EL OCCIDENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal 67D Sur. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Cédula Catastral BS D 69S T 63 27 y CHIP CATASTRAL AAA0025CTMS.



Dicho instrumento público será suscrito a favor de la Señora **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS**, mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.812.415 de Bogotá, en su calidad de **COMPRADORA**.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 258 de 1996, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble arriba descrito no se encuentra afectado a vivienda familiar.

Así mismo manifiesto que en cumplimiento del Artículo 53 de la ley 1943 de 2018, declaro bajo la gravedad del juramento que el precio de la venta que se registra en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escrituración.

05/04/2019



SCC31491267

Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIRPAQUE CUNDINAMARCA

Mi apoderada queda plenamente facultada para firmar la respectiva Escritura Pública de Compraventa, de Aclaración, Adición, Modificación, Ratificación, en caso de ser necesario y cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, reasumir y en general todas aquellas de conformidad con el Artículo 77 del CGP.

Con el rescripto acostumbrado

Marcela Beltran Garavino

MARCELA BELTRAN GARAVINO
C.C. No. 52.499.959 de Bogotá

Acepto el presente poder,

Angelica Jineith Huertas Duque

ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE
C.C. No. 1.033.704.104 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NOTARÍA CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

1301-65 de 2019

NOTARIA-CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

BELTRAN GARAVINO MARCELA

Quien exhibió la C.C. 52499959
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Marcela Beltran Garavino

Declarante

Fecha: 2019-09-05 11:23:06

Alejandro Hernández Muñoz

ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO

1301-65 de 2019

www.notariainlinea.com

Cod: 4naH

Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL
CIRCULO DE BOGOTA

SCC31491267

BOLP-JMG8TU916EH

BOLP-JMG8TU916EH

05/04/2019



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3464

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció: ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1033704104 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2u0xmqaegr15
10/09/2019 - 10:02:50:332



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO
Notario Único del Círculo de Chipaque

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2u0xmqaegr15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

19012065392

Formulario No.

2019201041619464336



SCC514912681

AÑO GRAVABLE 2019

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAG025CTMS	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00669982	3. Cédula Catastral BS D 69S T 63 27	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio DG 65 SUR 43C 34			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 54.00	7. Área construida en metros 48.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
---------------------------------------	---------------------------------------	---

9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %
----------------	-----------------------------------

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social JAIME RODRIGUEZ MORALES	11. Documento de Identificación (Tipo y Número) CC 1042001040
--	--

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 1042001040
--

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	62,474,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	62,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		10,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	52,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	52,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	47,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	47,000

NO 344

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	28/03/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	014503002526400
NOMBRES Y APELLIDOS JAIME RODRIGUEZ MORALES	VALOR PAGADO:	47,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTÁ
1042001040	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Leodgario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO
DE CHIPPAQUE CUNDINAMARCA

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



SCC514912681
 BTX28TSL2B802GB
 05/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD:

cChAACRWOX6AGN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	DG 65 SUR 43C 34
Matrícula Inmobiliaria:	050S00669982
Cédula Catastral:	BS D 69S T 63 27
CHIP:	AAA0025CTMS
Fecha de expedición:	05-09-2019
Fecha de Vencimiento:	05-10-2019

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION.**

Nº 344

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1228003

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CYMUNOZP

CWCARDOZ1

SEP-05-19 13:13:24

ADRA

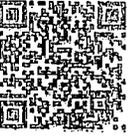


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Consulta de Pagos Impuestos Distritales



SCC314912682

70

Resultado de la Consulta

Mostrando

10

Registros

Buscar:



№ 344

Notaría Díaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIAQUE CUNDINAMARCA

SCC314912682

CHIP: AAA0025CTMS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Vigencia	Período	Nro. Referencia	Nro. Formulario	Entidad Financiera	Fec. Presentación	Nro. Transacción	Indicador Pago	Imprimir Certificación
2019	ANUAL	19012065392	2019201041619464336	BANCO DE BOGOTA	28/03/2019	01450300252640	CON PAGO	
2018	ANUAL	18010135349	2018201041602775524	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	22/02/2018	19881850650364	CON PAGO	
2017	ANUAL	17014961533	2017301040105455634	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	15/03/2017	19881850505148	CON PAGO	
2016	ANUAL	16220139672	2016201021607934961	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	07/06/2016	12093052126559	CON PAGO	
2015	ANUAL	15220501287	2015201021631564189	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	05/05/2015	19881850281594	CON PAGO	
2014	ANUAL	15220552877	2015201023005475547	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	09/11/2015	19844850874327	CON PAGO	
2013	ANUAL	110658383	2013201021630510667	BANCO DE BOGOTA	18/03/2013	01161020097873	CON PAGO	

05/04/2019

Mostrando 1 - 7 de 7 Registros Totales

Anterior 1 Siguiente Ultimo

Nueva consulta

Carrera 30 Nº 25-90
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogotá D.C., Colombia

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE CHIRIQUÍ



SC614912866

29



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



3465

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció: ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1033704104.



5p5tgzc5rz1x
10/09/2019 - 10:07:35:841



Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA DE CASA DE HABITACION, No. 344 DE 2019 del día 10 de septiembre de 2019.



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO
Notario Único del Círculo de Chipaque

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5p5tgzc5rz1x

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SC614912866



CPET1336KUDKT44AT

05/04/2019

148



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



3468

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció:
MARILIN RODRIGUEZ BALLESTROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052812415.

----- Firma autógrafa -----



7rieswcnop9w
12/09/2019 - 10:17:07:665



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de **COMPRAVENTA DE CASA DE HABITACION**, No. 344 DE 2019 del día 10 de septiembre de 2019.



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO

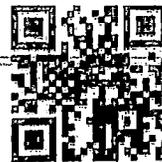
Notario Único del Círculo de Chipaque

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7rieswcnop9w



República de Colombia



Aa060931021



SCC714912675

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO. ===== (344) =====

LAS COMPARECIENTES : "Huella Dedo Indice Derechõ"

[Handwritten signature]

ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE

C.C. No. 1033709104

Dirección : Cra 100 No 21-52

Teléfono : 3102236669

Actividad económica : Asistente Judicial

E-mail : anjhuertas@gmail.com



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial

[Handwritten signature]

MARILYN RODRIGUEZ BALLESTEROS

C.C. No. 5282415

Compradora.

Dirección : Cll 62A # 70-25 sur Modélena

Teléfono : 3008014161

Actividad económica : Amade casa

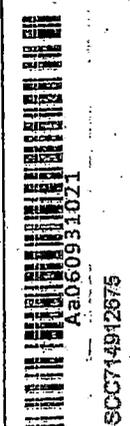
E-mail : Marylunal96@gmail.com



EL NOTARIO UNICO :



LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO



Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPAJQUE CUNDINAMARCA

10821DPOA025WCP
25-04-19
05/04/2019
WB7A3CE3001ABWS

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Esta hoja corresponde a la última de la PRIMERA (1^º) copia
TOTAL de la Escritura Pública número 344 de fecha
SEPTIEMBRE DIEZ (10) del año 2019 , Edición PRIMERA
otorgada en esta Notaría, que expido en NUEVE (9)
hojas útiles debidamente rubricadas y válidas con destino a
MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS , hoy 12 SET. 2019



LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO
NOTARIO



97

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Diciembre de 2019 a las 01:10:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-67929 se calificaron las siguientes matriculas:
669982

Nro Matricula: 669982

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025CTMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 67 D S 63-34
- 2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-11-2019 Radicacion: 2019-67929

Documento: ESCRITURA 344 del: 10-09-2019 NOTARIA UNICA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BELTRAN GARAVI/O MARICELA	52499959
A: RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN	52812415 X

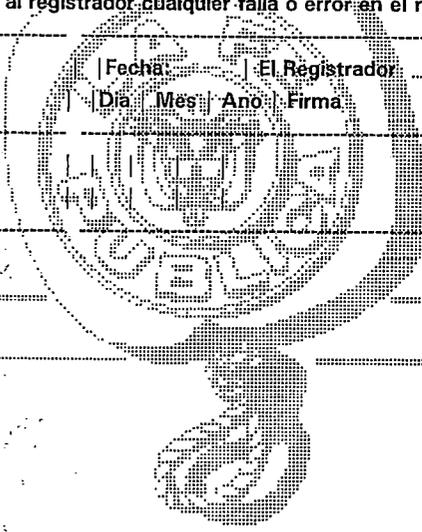
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador:
Día Mes Año	Firma

ABOGA193.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

05 DIC 2019

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

52812415

NUMERO

RODRIGUEZ BALLESTEROS

APELLIDÓS

MARILIN

NOMBRES

MARILIN RODRIGUEZ

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

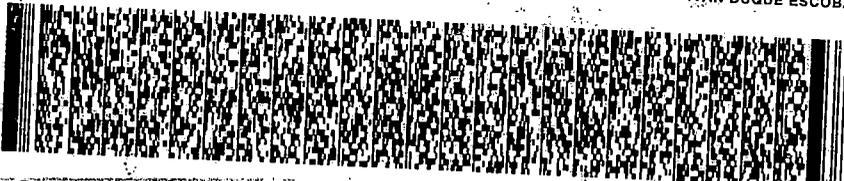
1.65 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-SEP-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500112-42086641-F-0052812415-20010417 1073601022A 02 097067843

BOGOTÁ 12 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEC12'19AM11:14 076258

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

REF: PROCESO N° 2019-1059

DEMANDANTE: CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES

DEMANDADO: MARICELA BELTRÁN GARAVITO Y OTROS.

INTERVINIENTE: MARILYN RODRÍGUEZ BALLESTEROS

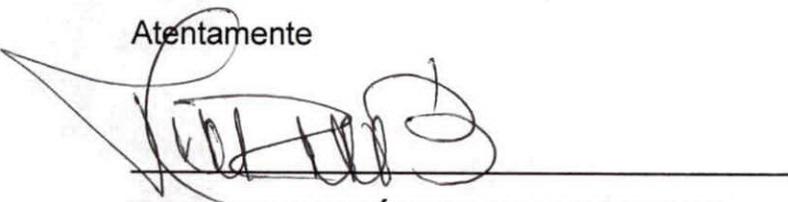
MARILYN RODRÍGUEZ BALLESTEROS, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de interviniente y propietaria del bien inmueble dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me dirijo ante su despacho, muy respetuosamente con el fin de informar que la Señora CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES, fue dejada como cuidadora del inmueble por mi padre ya fallecido, el señor JAIME RODRÍGUEZ (Q.E.P.D), mientras se recuperaba de su enfermedad, en varias comunicaciones con la demandante yo accedí a que se quedara viviendo y cuidando la casa de mi padre, mientras ella conseguía donde habitar, al cabo del tiempo la señora no volvió abrirme la puerta ni contestarme las llamadas y me vengo a enterar que ella ya no habita la casa, sino que, dejó a otras personas, y me entero de que existe dicha demanda del proceso mencionado. De igual manera solicito las copias del proceso instaurado.

Por consiguiente adjunto los siguientes documentos:

1. Querrela radicado N° 2019-691-018926-2
2. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble
3. Escritura del inmueble
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
5. Fotocopia de la valla mal colocada.

Agradezco la atención prestada y quedo en espera de una positiva respuesta.

Atentamente


MARILYN RODRÍGUEZ BALLESTEROS

C.C. N° 52.812.415

TEL 300 801 41 61

CALLE 62 A SUR N° 70-25 MADELENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10
TELEFONO 3413514

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 16 de diciembre de 2019, dejo constancia que los días 21, 22, 27 de noviembre hogaño y 4 de diciembre del presente año no corrieron términos judiciales, debido al cierre de la sede judicial Hernando Morales Molina por la jornada de protesta que adelantó las organizaciones sindicales de la Rama Judicial y por el "cierre extraordinario de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Bogotá, en atención a solicitud elevada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá y Cundinamarca" mediante Acuerdo No. CSJBTA19-76 de fecha 22 de noviembre de 2019⁴. Lo anterior, para los efectos legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, ingresa al despacho de la señora juez hoy 16 de diciembre de la presente anualidad, con fotografías de la valla y manifestación de la parte actora. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO



⁴ Acuerdo No. CSJBTA19-76 de fecha 22 de noviembre de 2019 suscrito por la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá la doctora Jeanneth Naranjo Martinez.

26

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogado U. Libre. U. Rosario
Cll. 55 No. 14-12 Of. 202
Telefax: 2558924. Cel: 3102564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 32 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso de Pertinencia No. 2019 – 01059.
Demandante: CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES.
Demandados: MARCELA BELTRAN GARAVITO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, mayor, residente y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 52.812.415 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J., para que me defienda y represente en el proceso de la referencia.

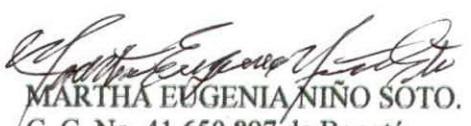
Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, y las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería en los términos del poder conferido.

ATTE....


MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.
C. C. No. 52.812.415 de Bogotá.

Acepto....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

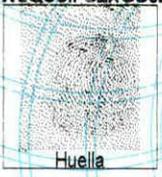
Por: **RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN**
Identificado con: C.C. 52812415
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 13/12/2019 a las 10:36:04 a.m.


FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ


Huella



www.notariaenlinea.com
W2QSSIFUZXGU5ZH

6s4ws3wev0wss2wr

Martha Eugenia Nino

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BOGOTÁ, D. C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2019.

Yo, Martha Eugenia Nino, identificada con C.C. 41.650.894, Bogotina, doy fe de lo anterior.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente documento en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2019.

Martha Eugenia Nino
C.C. 41.650.894
Bogotina



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
BOGOTÁ, D. C.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre. U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12 Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 3102564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

27<02

DEC16*19AM10:58 076349

Señor:
Juez 32 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

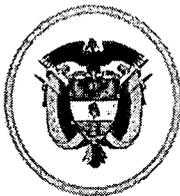
Ref.: Proceso de Pertinencia No. 2019 - 01059.
Demandante: CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES.
Demandados: MARCELA BELTRÁN GARAVITO y PERSONAS IN DETERMINADAS.

En mi condición de apoderada de la señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, propietaria del predio sobre el cual la señora demandante CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES, pretende el proceso de pertenencia, en forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría, se sirva notificarme del auto admisorio de la demanda y me expida las copias de todo el expediente.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., 14 ENE 2020

Declarativo Rad. No. 11001400303220190105900.

Previo a resolver sobre la intervención de la señora Marilin Rodríguez Ballesteros, así como sobre el poder por ella otorgado, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, acredite la calidad de propietaria del bien objeto de pertenencia.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NIDYA ESMERALDA SÁNCHEZ CAPACHO

Juez

<p align="center">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p align="center">La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>2</u>, hoy <u>15 ENE 2020</u>.</p> <p align="center"> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaría</p>
--

Lm

89



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113230626975395

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:06:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACIÓN: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025CTMISCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS², MARCADO EL LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D, SUR, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA DIAGONAL 67 D SUR; ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67 D SUR.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 67 D S 63-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 289 del 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 82-49046

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

90



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113230626975395

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:06:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicación: 84132565

Doc: ESCRITURA 992 del 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-2000 Radicación: 2000-38145

Doc: SENTENCIA S/N del 22-05-1995 JUZGADO 2 DE FLIA. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715

DE: RODRIGUEZ MODESTO CENON

A: RODRIGUEZ MORALES JAIME

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-3000

Doc: ESCRITURA 2223 del 27-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORALES JAIME

CC# 17168209

A: BELTRAN GARAVITO MARICELA

CC# 52499959 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-11-2019 Radicación: 2019-67929

Doc: ESCRITURA 344 del 10-09-2019 NOTARIA UNICA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OV

91



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113230626975395

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 3

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:06:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BELTRAN GARAVITO MARICELA

CC# 52499959

A: RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN

CC# 52812415 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-03-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 36-D.L. 1250/70-OGF/COR.23.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-9491

FECHA: 13-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

92

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre. U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12 Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 3102564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 32 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

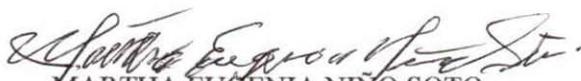
Ref.: Proceso de Pertenencia No. 2019 – 01059.
Demandante: CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES.
Demandados: MARCELA BELTRÁN GARAVITO y PERSONAS IN DETERMINADAS.

En forma respetuosa me permito dar cumplimiento al auto de fecha 14 de enero del año 2020, en el sentido de aportar el certificado de libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-669982, sobre el cual se está solicitando el presente proceso de pertenencia.

En el mentado documento claramente consta en la anotación No. 8, que la propietaria inscrita es la señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, sobrina de la señora demandante CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES, pues son sobrina y tía, situación que no puede desconocer la señora demandante, porque mi poderdante le ha permitido que viva en el inmueble, mientras este quedaba legalizado a nombre de los herederos y con miras a ser comprado por la señora CARMEN ELISA RODRÍGUEZ MORALES, por tal razón mi poderdante no encuentra el motivo por el cual se ha iniciado el presente proceso.

Petición que hago en condición de apoderada de la señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, propietaria del predio, por lo tanto, en forma respetuosa me permito solicitarle a su Señoría, se sirva reconocerme personería, en los términos del poder conferido, el cual ya obra en el plenario y proceder a notificarme del auto admisorio de la demanda y se me expida las copias de todo el expediente.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

JAN22'20AM10=31 076810

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

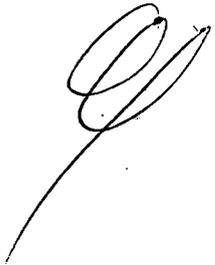
J 4P

- 1) Lit. necesaria (61)
- 2) Cond. condyente
H. Ing. 20 - 30 -
- 3) Traslada dda.
L. Auto Adm.

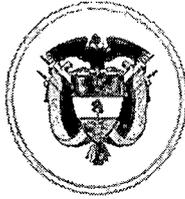
Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 23 ENE. 2020 Ingresó el
proceso al despacho del Señor Juez

Con conocimiento del término
con acreditación de la señora Martha
Eugenia Niño Soto como cumplimiento
al precepto 14 de enero de 2020, si no se
proceder.



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Pertenencia Rad. No. 11001400303220190105900.

1°. Comoquiera que la señora Marilin Rodríguez Ballesteros acreditó ser la propietaria del bien inmueble objeto de usucapión (fls. 89-91), tenerla como litis consorte necesario en el presente asunto, conforme al artículo 61 del C.G.P.

2°. Tener por notificada a Marilin Rodríguez Ballesteros por conducta concluyente en aplicación del inciso 2° del artículo 301 *idem*.

3°. Reconocer personería a la Dra. Martha Eugenia Niño Soto, para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 86).

4°. Correr traslado de la demanda a la señora Marilin Rodríguez Ballesteros conforme al ordinal segundo del auto admisorio de la demanda, adiado 1° de octubre de 2019 (fl. 54). Contabilizar por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NIDYA ESMERALDA SANCHEZ CAPACHO

Juez

ERR

<p align="center">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p align="center">La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 10 hoy 27 de enero de 2020.</p> <p align="center">JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413514
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

En Bogotá D. C., a los treinta (30) días de enero de dos mil veinte (2020), siendo las 11:54 a.m. dentro del proceso Declarativo de Pertenencia N°. 1100140030-32-2019-01059-00 de Carmen Elisa Rodriguez Morales contra Maricela Beltrán Garavito y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, la Doctora **Martha Eugenia Niño Soto** identificada con CC. N° 41.650.897 de Bogotá D.C. y T. P. N° 32219 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado de Marilin Rodriguez Ballesteros, retira las copias o anexos de conformidad con el auto de fecha veinticuatro (24) de enero de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

Quien recibe,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
APODERADA

Quien entrega,


SANTIAGO DUARTE INFANTE
ASISTENCIA JUDICIAL

de Bogotá, en los folios de matrícula número 505-45075

requisitos prescritos en la Oficina de Registro de Bogotá

el ciudadano segundo (2º) de familia de Bogotá

MARIA DEL CARMEN MORALES, letrado, tramitado y tramitado en

Nacional el juicio de sucesión de MODESTO CENON RODRIGUEZ

presente para su preservación y conservación en esta

PRIMERO: que por medio del presente público instrumento

de unido personal y manifiesta

estado civil soltero sin unión marital de hecho

número 17.168.209 expedida en Bogotá Cundinamarca de

de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía

Comparación JAIME RODRIGUEZ MORALES mayor de edad vecino

SILVIA MERCEDES TORO GUTIERREZ

GUINIA de este Estado cuyo nombre (ENCARGADO) es la doctora

de dos mil (2000) en el despacho de la NOTARIA

veintiseis (26) días del mes de JULIO

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital

BOGOTÁ CUNDINAMARCA

GIOSANTE(S): JAIME RODRIGUEZ MORALES, C.C. No. 17.168.209

CLASE DE CONTRATO: PROTOCOLIZACION-JUICIO SUCESION

23-01-09
 CC 19
 11/2019
 11/2019



AA 1375946

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

69

Señores

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTA

E. S. D.

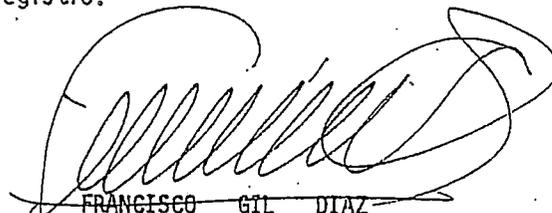
Respetados señores :

La presente tiene por objeto presentar un respetuoso saludo y a la vez aclarar alguna inquietud de su parte que se presentara al momento de hacer el respetivo registro de la Escritura No. 992 de la Notarfa 26 del Círculo de Bogotá, con Matrícula Inmoviliaria No. 50S-669982 que es la verdadera y corresponde a la primera Partida.

Esta aclaración como ya lo manifesté es de la primera partida de la relación de bienes y que en la sentencia fué aprobada por parte del Juzgado.

Espero que dicha aclaración sea de su satisfacción y se le dé el trámite de Ley al presente registro.

De ustedes, Rendidamente.



FRANCISCO GIL DIAZ
C.C. No. 2'927.257 de Bogotá
T.P. No. 31.515 del C.S. de la J.

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

70

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

ZONA NORTE

E. S. D.

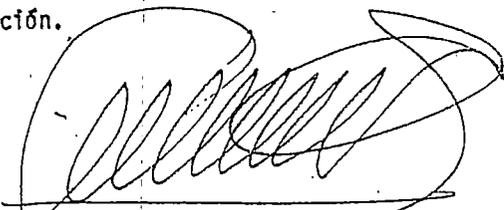
Apreciados señores :

La presente tiene por objeto aclarar lo referente al registro o Matrícula Catastral correspondiente al bien Inmueble citado en la SEGUNDA PARTIDA DE LA SENTENCIA así:

Escritura No. 976 de Febrero de 1.958 de la Notaría Cuarta del Circuito de Bogotá, MATRICULA INMOVIALIARIA No. 50C-812687, que corresponde a la Calle 65A No. 72-A-50 del Barrio Lujan.

Espero que de esta manera se le conceda el registro al inmueble, y que la aclaración sea de su satisfacción.

De Ustedes, Rendidamente.



FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2'927.257 de Bogotá

T.P. No. 31.515 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

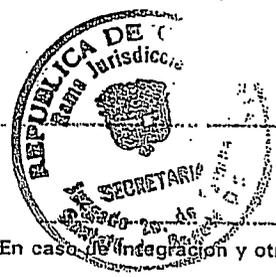
71 473 6
97

Nro Matricula: 50S-669982

Impreso el 17 de Marzo de 2000 a las 11:40:28 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ VEREDA:
FECHA APERTURA: 03-09-1982 RADICACION: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCR: CÁBIDA Y LINDEROS.
LOTE L... CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS2,
MARGA... LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CÁNDÉLARA LA NUEVA, LINDA: NÓRTE, EN LINEA RECTA EN
9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D, SUR, EN
LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA
DIAGONAL 67 D SUR; ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29
DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32
DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6 00 MTRS FRENTE
CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67D SUR.-
COMPLEMENTACION:



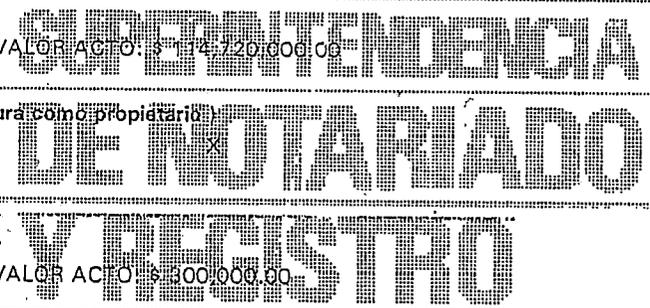
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
DIAGONAL 67 D S 63-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)

498166
598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 289 del: 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
FONDO NACIONAL DE AHORRO

VALOR ACTO: \$ 1.747.200.000



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicacion: B2-49046
Doc: ESCRITURA 262 del: 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

VALOR ACTO: \$ 300.000.00

20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 262 del: 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN
FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

VALOR ACTO: \$ 300.000.00

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicacion: 84132565

Doc: ESCRITURA 992 del: 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 300.000.00

Se cancela la anotacion No, 3, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 7
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-669982

Pagina 2

Impreso el 17 de Marzo de 2000 a las 11:40:28 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

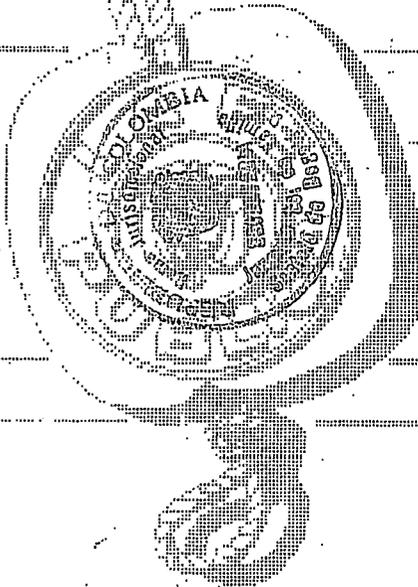
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO99 FECHA: 17-03-2000

El Registrador : EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-176268



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

41
72

99

Señor

JUEZ 2o. DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: SUCESION DOBLE E INTESTADA de: MODES
TO CENON RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN
MORALES

FRANCISCO GIL DIAZ identificado con la C.C.C. No. 2'927.257 de Bogotá,
Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del C.S.J., reconoci-
do en este proceso como Apoderado Judicial del señor JAIME RODRIGUEZ
MORALES, mayor de edad, único heredero reconocido en este proceso, de
la manera muy respetuosa y por medio de este escrito al señor Juez Se-
gundo de Familia de Santafé de Bogotá le solicito que me conceda la -
siguiente petición:



Que en vista de que en la PARTIDA PRIMERA de la Sucesión citada en la
referencia la Cédula Catastral No. DSR-35262 y Matrícula Inomoviliaria
No. 050-045075 del 2 de Mayo de 1.978 Escritura No. 262 de la Notaría
26 del Círculo de Bogotá de fecha Abril 1o. de 1.992, no es LA CORREC-
TA, le ruego comedidamente se ORDENE que se modifique por la MATRICULA
No. 050-0669982 de la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, que es la que
CORRESPONDE Y ES LA CORRECTA.

Lo anterior a que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -
la requieren para que pueda ser Inscrita la Sucesión.

Del señor Juez, Rendidamente.

FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2'927.257 de Bogotá

T.P. No. 31.515 del C.S.J.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

45 73

99

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D. C.

1

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Santafé de Bogotá, D.C., veintiocho de marzo de dos mil (2000).

Para los fines a que de lugar, se ordena tener en cuenta la aclaración o modificación de la matrícula referida en el memorial del folio 41 del expediente.

Expidanse las copias que se requieran.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACION POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 27 Hoy 3 ABR. 2000
El Secretario,
GUALBERTO GERMÁN CARRION ACOSTA



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

74

Nro Matricula: 50S-45075

100

Página: 1

Impreso el 21 de Junio de 2000 a las 09:19:01 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D:C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:
FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACION: 94978 CON: SIN INFORMACION DE: 22-05-1972 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 180 METROS CUADRADOS. DISTINGUIDO EN EL PLANO DE LOTEOS DE LA URBANIZACION CLARET DE ESTA CIUDAD DENOMINADO VILLA INES LOTE A. MANZANA 1 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7,20 METROS LINDA CON EL BARRIO CLARET. POR EL SUR: EN 7,20 METROS CON LA CALLE 48 SUR. POR EL ORIENTE: EN 25 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JERONIMO PARRA J. DISTINGUIDA CON EL #26-50 DE LA CALLE 48 SUR. POR EL OCCIDENTE: EN 25 METROS CON LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION QUE SE RESERVA EL PROMETIENTE VENDEDOR. SEGUN EL PLANO DE SUBDIVISION.

COMPLEMENTACION:

TRADICION.-QUE ELADIO LOPEZ ROZO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CELINA CELY VDA. DE TORRES SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 3584 DE 24 DE AGOSTO DE 1.970 NOT. 2. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 385 N. 15052 B DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.970. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTIAGO TORRES CELY POR ESCRITURA N. 752 DE 14 DE MARZO DE 1.966 NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 266 N. 3644 B DE FECHA 24 DE MARZO DE 1.966. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALBERTO BAQUERO SEGUN ESCRITURA N. 1603 DE 2 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA 10. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 190 N. 7287 A DE FECHA 8 DE MAYO DE 1.963. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JERONIMO PARRA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 349 DE 27 DE ENERO DE 1.962 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 370 N. 1573 B EL 8 DE FEBRERO DE 1.962.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 47A S 26-56
- 2) CALLE 48 S 26-54

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1972 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 2075 del: 13-04-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 40,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

- DE: LOPEZ ROZO ELADIO
- A: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO
- A: CARDENAS DE MORENO LUCY

X
X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-05-1972 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 2075 del: 13-04-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 40,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

- DE: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO
- DE: CARDENAS DE MORENO LUCY
- A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X
X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-09-1975 Radicacion: 75066830
Doc: ESCRITURA 1760 del: 28-08-1975 NOTARIA.13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 51,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (AMPLIACION ESCRITURA 2075/72 NOTARIA.6 BTA..)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

- DE: LOPEZ ROZO ELADIO

X

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-45075

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2000 a las 09:19:01 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1982 Radicacion: 82-27445
Doc: ESCRITURA 570 del: 17-02-1982 NOTARIA 6 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 293,000.00
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 2075
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO 2930023 X
DE: CARDENAS DE MORENO LUCY 41413621 X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-05-1972 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 2075 del: 13-04-1972 NOTARIA 6. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO X
DE: CARDENAS DE MORENO LUCY
A: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO
A: Y SUS HIJOS
A: CARDENAS DE MORENO LUCY

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 12-03-1993 Radicacion: 16023
Doc: ESCRITURA 9283 del: 28-12-1992 NOTARIA 6. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 384,000.00
Se cancela la anotacion No. 2 y 4, 5, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X
A: MORENO MEDINA LUIS ANTONIO X
A: CARDENAS DE MORENO LUCY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 6*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUEDE**

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 4 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 287/5646

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 5 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 287/5646

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
CARDENAS DE MORENO LUCY

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
ANOTACION VALE CDG 287/5646

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 287/5646

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

75

Nro Matricula: 50S-45075

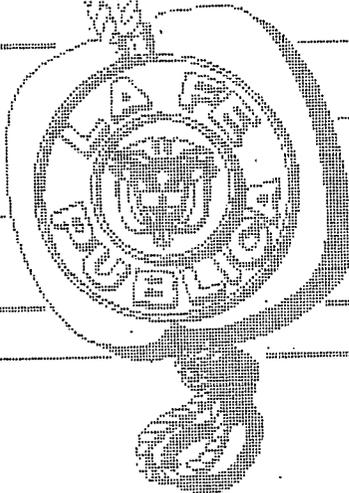
Impreso el 21 de Junio de 2000 a las 09:19:01 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
DIARIO LIQUIDA2, FECHA: 13-06-2000...

Registrador: EDGAR ALBERTO BEJABANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-374902



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - SUR

76

NOTA DEVOLUTIVA

pagina 1

Impreso el 22 de Mayo de 2000 a las 03:19:31 p.m

Documento con No. de Radicacion: 2000-31418 y Matricula Inmobiliaria:45075

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

SE REITERA EL CONTENIDO DE LA CAUSAL QUE ORIGINO LA NEGATIVA DEL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO CONSIGNADA EN EVOLUCION ANTERIOR.

SF:OR USUARIO : EL TITULO ANTECEDENTE ES 262 DE 05-1978 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. EN LAS PARTIDAS SEGUNDA Y TERCERA NO SE CITO MATRICULAS INMOBILIARIAS. ACLABAR POR LOS MEDIOS LEGALES.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE.

DE ACUERDO A LA LEY QUE ORDENA COBRAR EL NUEVO IMPUESTO DE REGISTRO (ANTES BENEFICENCIA) EL PLAZO SERA DE DOS(2) MESES SI EL DOCUMENTO ES OTORGADO O EXPEDIDO EN EL PAIS, TRES(3) MESES SI ES OTORGADO EN EL EXTERIOR. VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INTERESES QUE SE LIQUIDAN SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART. 231 LEY 223/1995)

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE ESTA OFICINA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DCTO. 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMIN. No. 11 DE 1994 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

ENTREGADO

REGISTRADOR

ABOGAD70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

DIVISION DE NOTIFICACION PERSONAL Y PUBLICA

25 MAY 2000

Santafé de Bogotá, D.C. a las

Notifiqué personalmente a: Jaima Rodríguez Morales.

Con C.C. 17.168.709 de Bta

El contenido de la nota devolutiva contenida en el tomo de radicación

No. 2000-31418

El Notificado:

Quien Notifica

DEVUELTO
AL PUBLICO

Nota en mano de Jaima Rodríguez Morales

28
102